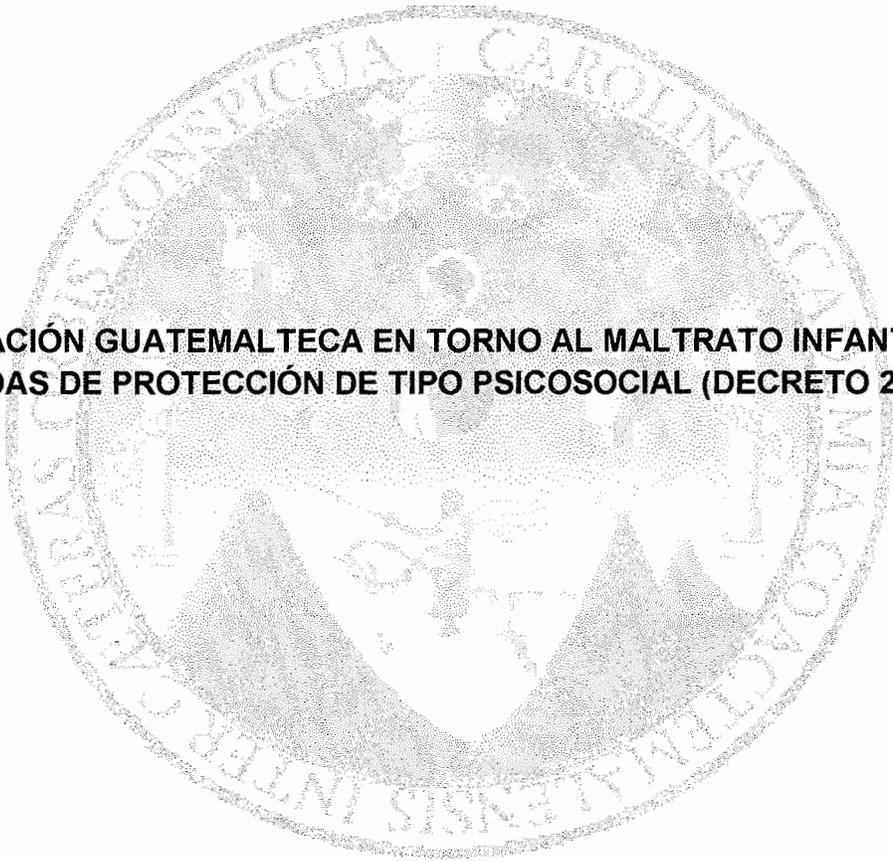


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LEGISLACIÓN GUATEMALTECA EN TORNO AL MALTRATO INFANTIL Y SUS
MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TIPO PSICOSOCIAL (DECRETO 27-2003)**

RICARDO JOSÉ RUÍZ ALVARADO

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2013

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LEGISLACIÓN GUATEMALTECA EN TORNO AL MALTRATO INFANTIL Y SUS
MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TIPO PSICOSOCIAL (DECRETO 27-2003)**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

RICARDO JOSÉ RUÍZ ALVARADO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, noviembre 2013

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V: Br. Rocael López González
SECRETARIA: Lic. Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Licda. Vilma Corina Bustamante
Vocal: Licda. Ninfa Lidia Cruz Oliva
Secretario: Licda. Edna Mariflor Irungaray Lopez

Segunda Fase:

Presidente: Licda. Maida Lopez Ochoa
Vocal: Lic. Carlos Alberto Cáceres Lima
Secretario: Lic. Rene Siboney Polillo Cornejo

RAZON: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis." (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de la tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.)



Guatemala, 15 de noviembre de 2011

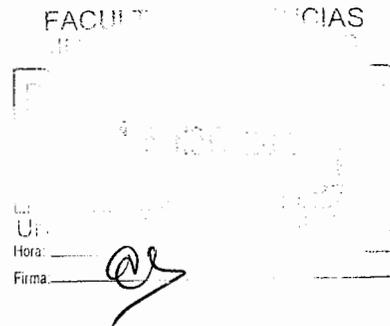
Licenciado

MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Licenciado Castillo Lutín:

Fui designado para asesorar la tesis del bachiller: **RICARDO JOSÉ RUÍZ ALVARADO**, en la realización del trabajo intitulado **“LEGISLACIÓN GUATEMALTECA EN TORNO AL MALTRATO INFANTIL Y SUS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TIPO PSICOSOCIAL (DECRETO 27-2003)”**.

Por lo que respetosamente me permito informarle lo siguiente:

DICTAMEN

Se realizó un estudio y análisis detenido del tema relacionado, el cual se encuentra dentro del contexto con la realidad actual de Guatemala, en cuanto al contenido científico y técnico de la investigación tiene una contribución significativa a la sociedad, aunado a ello el uso de los métodos inductivo y deductivo, el sintético y analítico, que permite identificar y comprobar que el Estado de Guatemala, aplica protección de tipo psicosocial a las víctimas de maltrato infantil, a través de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia.

En cuanto a las técnicas de investigación utilizadas, está la observación y la encuesta, que permiten dar a conocer e identificar si la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil CONACMI, coadyuva eficazmente con la protección legal, es decir, de tipo psicosocial, a los niños víctimas de maltrato, referidos por los Juzgados competentes; así mismo, la redacción es la adecuada y llena los requerimientos necesarios para la elaboración del trabajo de investigación relacionado.

Lic. MYNOR RENE BARRERA POLANCO
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado 7290
Tel. 57097869



Con relación a las conclusiones, las mismas destacan las fortalezas y debilidades del sistema legal guatemalteco, como lo demuestran las recomendaciones, siendo un aporte importante para la sociedad. Se estableció el uso de bibliografía es la recomendada, tanto doctrinaria como legislativa.

Por lo anterior en el dictamen correspondiente cumple con lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Por lo que se consideró realizar únicamente algunas correcciones, las cuales fueron cumplidas satisfactoriamente, en virtud de ello, el suscrito asesor es de la opinión que el presente trabajo de investigación satisface sus objetivos y los requerimientos reglamentarios aplicables, por lo que es procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, debiéndose continuar con el trámite respectivo.

Sin otro particular me suscribo deferentemente.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Lic. Mynor Rene Barrera Polanco.
Abogado y Notario
Colegiado 7290



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, trece de enero de dos mil doce.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) : **CARLOS ALBERTO VELASQUEZ POLANCO**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **RICARDO JOSE RUIZ ALVARADO**, Intitulado: **“LEGISLACIÓN GUATEMALTECA EN TORNO AL MALTRATO INFANTIL Y SUS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TIPO PSICOSOCIAL (DECRETO 27-2003)”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.

LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
CMCM/ jrvc.

01 / FEB / 2012 .



Guatemala, 28 de febrero de 2,012

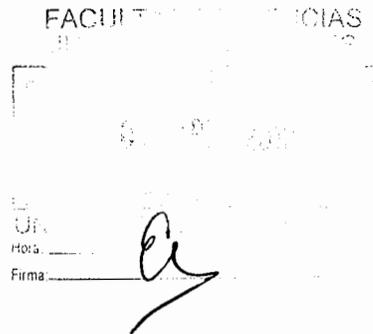
Licenciado

LUIS EFRAIN GUZMÁN MORALES

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Licenciado Guzmán Morales:

En cumplimiento de la resolución dictada por la Dirección a su cargo con fecha trece de enero de dos mil doce, por la cual se me designo como revisor de tesis del bachiller: **RICARDO JOSÉ RUÍZ ALVARADO**, en la realización del trabajo intitulado **“LEGISLACIÓN GUATEMALTECA EN TORNO AL MALTRATO INFANTIL Y SUS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TIPO PSICOSOCIAL (DECRETO 27-2003)”**. Respetuosamente me permito informarle a usted el siguiente:

DICTAMEN:

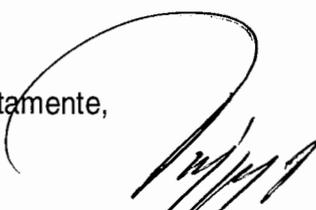
- a) Que procedí a la revisión de la presente investigación, la cual está compuesta de seis capítulos, cuyo contenido reúne las características técnicas y científicas, siendo un aporte significativo, en el cual se abarcó y se profundizó con todo lo relacionado al tema, como resultado un análisis jurídico, adecuado a la realidad que vive la sociedad guatemalteca en cuanto al maltrato infantil.
- b) En cuanto a los métodos de investigación se utilizaron el analítico-sintético, inductivo, deductivo y el jurídico, se aplicaron las técnicas estadísticas, bibliográfica y documental, las cuales permitieron analizar y comparar resultados reales de la investigación.

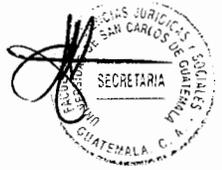


- c) Que al revisar la presente investigación, hice especial énfasis en la ortografía y redacción la cual se realizó de forma clara, sencilla y de fácil comprensión.
- d) La presente investigación permite un valioso aporte a la sociedad, tomando como base y siendo el pilar de la investigación el Decreto 27-2003, si el Estado de Guatemala aplica las medidas de protección de tipo psicosocial, llevando a cabo un trabajo de campo conjunto a través de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia y de la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil CONACMI.
- e) Las conclusiones y recomendaciones de la investigación son congruentes con el plan de investigación, en las cuales se pone de manifiesto la necesidad de crear más Juzgados especializados en la niñez, así como el apoyo y fortalecimiento de entidades de protección integral de tipo psicosocial.
- f) En cuanto a los objetivos propuestos fueron alcanzados lo que se ve reflejado en el trabajo de campo realizado en CONACMI, con relación a la bibliografía consultada, es la adecuada y recomendada.

Por lo anteriormente manifestado y al haberse llenado todos los requisitos de carácter legal, técnico y profesional exigidos por esa Unidad Académica, el cual se ajusta a los requerimientos reglamentarios aplicables, establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público". En virtud del mismo, considero que el presente trabajo de investigación, satisface tanto su objetivo y contenido, por lo que emito el **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo de tesis revisada, debiéndose continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ POLANCO
ABOGADO Y NOTARIO
COL. 3707



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, 4 de septiembre de 2012.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante RICARDO JOSÉ RUÍZ ALVARADO, titulado LEGISLACIÓN GUATEMALTECA EN TORNO AL MALTRATO INFANTIL Y SUS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TIPO PSICOSOCIAL (DECRETO 27-2003). Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/iyc

Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO



Rosario





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme vida, salud y fortaleza, porque Él es la luz que ilumina mi camino, porque contigo todo es posible.
- A MIS PADRES:** Roque Ricardo Ruiz Padilla, mi amado padre, que en paz descansa y a mi madre Marta Julia Alvarado Escobar a quien admiro con todo mi corazón, les dedico este trabajo.
- A MI ESPOSA:** Miriam, a quien amo, por su paciencia, apoyo, amor y comprensión.
- A MIS HIJOS:** Ricardo Andrés y Ricardo Gabriel, para que tomen de ejemplo la perseverancia y dedicación, que se debe tener para cumplir sus metas y sueños.
- A MIS HERMANOS:** Brenda, que Dios la tenga en su gloria, Sergio, Rosario, Tania, Mónica, Carol y Graciela, por compartir conmigo, tantos momentos felices en la vida.
- A MIS AMIGOS:** Carlos Escoto, Manuel Aldana, Manuel Ortiz, Kevin Moldauer y Oscar Zumeta, por su amistad incondicional.
- A:** Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por haberme dado la oportunidad de ingresar y pertenecer a tan prestigiosa casa de estudios.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Antecedentes históricos de la violencia.....	1
1.1 Definición de violencia.....	8
1.2 Diferencia entre maltrato de pareja e infantil.....	9
1.3 Diferencia entre el maltrato surgido en un matrimonio y una simple unión	10

CAPÍTULO II

2. Maltrato infantil.....	11
2.1 Definición.....	11
2.2 Elementos.....	14
2.3 Clases de maltrato.....	15
2.4 Factores que influyen en el maltrato infantil.....	24
2.5 La sociedad frente al maltrato infantil.....	30
2.6 Causas sociales que inciden en el maltrato infantil.....	30
2.7 Características que presentan los niños que sufren de maltrato.....	33

CAPÍTULO III

3. Análisis de la legislación nacional e internacional sobre maltrato infantil.....	39
3.1 Constitución Política de la República de Guatemala.....	39



	Pág.
3.2 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.....	40
3.3 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96.....	42
3.4 Convención sobre los Derechos del Niño, Decreto 27-90.....	43
3.5 Declaración de los Derechos del Niño 1959.....	44
3.6 Reformas a la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia..	47
3.7 Código Civil, Decreto 106.....	47
3.8 Convención Americana sobre los Derechos del Niño.....	48

CAPÍTULO IV

4. Asociación Nacional Contra el Maltrato infantil -CONACMI-.....	49
4.1 Antecedentes.....	49
4.2 Organización.....	51
4.3 Objeto de la Asociación.....	51
4.4 Casos remitidos por el Organismo Judicial.....	53
4.5 Evaluación de resultados.....	57

CAPÍTULO V

5. Investigación de campo.....	61
5.1 Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil.....	61
5.2 Objetivos.....	69
5.3 Instrumentos utilizados.....	70

CAPÍTULO VI

6. Análisis jurídico-psicológico del maltrato infantil y los organismos de protección integral.....	73
6.1 El maltrato infantil en Guatemala.....	73
6.2 Enfoque legal del maltrato infantil.....	76
6.3 Eficacia de las medidas de protección de tipo psicosocial otorgadas por el Organismo Judicial la niñez víctima de maltrato infantil.....	77
6.4 Organismos de protección integral contra el maltrato infantil.....	79
CONCLUSIONES.....	85
RECOMENDACIONES.....	87
ANEXOS.....	89
BIBLIOGRAFÍA.....	103



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo contiene la información básica que permite identificar y conocer casos de maltrato infantil, que se vive en la sociedad guatemalteca, reflejada en el núcleo familiar principalmente, sobre los miembros más indefensos y vulnerables, remarca la importancia de propiciar un cambio de actitud de no agresión hacia los niños, así como denunciar los casos de maltrato que se conozcan, sancionar hasta su erradicación.

Guatemala cuenta con una estructura legal completa con respecto al maltrato infantil, siendo la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003, lo cual se logro confirmar con la hipótesis, que el Estado si aplica efectivamente las medidas de protección, a través de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia; luego son remitidos los casos a instituciones como la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil, para su tratamiento psicológico o psiquiátrico; alcanzando con ello los objetivos propuestos de promover la rehabilitación integral de niño y a su familia en su entorno social, por lo tanto el Estado de Guatemala cumple, por medio de las medidas de protección de tipo psicosocial ordenadas por los juzgados competentes para asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos.

En virtud de lo anterior el marco jurídico es complejo porque existe otras leyes como la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96; con relación al cuerpo legal internacional está la Convención Sobre los Derechos del Niño Decreto 27-90, en cuanto al aspecto sustantivo; ahora bien con relación al aspecto procesal con la creación de la Procuraduría de los Derechos Humanos y los distintos organismos e instituciones como el Organismo Judicial que el Estado a través de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, son los encargados de proteger a las víctimas de maltrato infantil.

Es fundamental crear la tipificación de maltrato infantil como delito a fin de imponer a los responsables sanciones o penas de acuerdo a los daños físicos y psicológicos.



El capítulo uno, menciona antecedentes que en el país ha tenido relevancia, identificando la problemática de la violencia, así mismo las diferencias del maltrato infantil y entre la pareja, también se evidenció que esta problemática está ligada a varios factores cómo lo son las tradiciones culturales e históricas, que tiene relación con la forma de cómo corregir y educar a los hijos; el capítulo dos, engloba específicamente todo lo relacionado al maltrato infantil, identificando cuáles son los factores o causas que afecta tanto la integridad física, moral y psicológica de la niñez; el capítulo tres, profundiza en cuanto a la legislación nacional como internacional sobre el maltrato infantil, tanto en la víctima como el victimario, esto hace que el problema pase desapercibido e ignorado; en el capítulo cuatro, se llevo a cabo un trabajo de campo, en el que se utilizó un enfoque metodológico, jurídico, bibliográfico y estadístico, también se realizaron encuesta con una muestra de cincuenta personas a fin de conocer los tipos, causas y consecuencias de este problema en la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil; el capítulo cinco, demuestra en los resultados obtenidos, que sí hay conocimiento del tema, pero no se acepta la existencia en su entorno. El tipo de maltrato infantil más frecuente es el físico y emocional; con los resultados de este trabajo se pretende informar a la población de dicho problema para iniciar el cambio de prevención y erradicación de maltrato infantil; el capítulo seis, es un análisis jurídico de los organismos de protección que siguen siendo insuficientes, donde sólo se conoce una mínima parte de los casos.

Se utilizó una metodología, analítico-sintético, inductivo y deductivo; en cuanto a las técnicas de investigación, se utilizó la observación, dentro de los seis capítulos relacionados.

La problemática del maltrato infantil en Guatemala y el crecimiento poblacional, genera que muchos niños no reciban las atenciones y cuidados necesarios y oportunos, con serios peligros para su salud física y emocional a nivel individual, por lo que el Estado debe priorizar e impulsar instituciones o asociaciones adecuadas que permitan el cumplimiento de los fines sociales y legales fundamentales.



CAPÍTULO I

1. Antecedentes históricos de la violencia

Legislación guatemalteca en torno al maltrato infantil y sus medidas de protección de tipo psicosocial (Decreto 27-2003)

Para los efectos del presente trabajo debe entenderse por niño a, todo ser humano menor de dieciocho años de edad. Convención Sobre los Derechos del Niño.

La desintegración familiar es un hecho que ha existido siempre pero por razones sociales en la antigüedad era un tabú y no se hablaba de ello y mucho menos se exteriorizaba, pero para comprender de mejor manera los antecedentes históricos de la violencia es importante dar un concepto de familia: “Si se piensa en la familia como en un conjunto de personas que conviven bajo un mismo techo, en un mismo domicilio, sirviendo la casa como un punto localizado de sus actividades y su vida o se le relaciona con los vínculos de sangre, en donde se deriva propiamente su definición: la familia es rúbrica que une a los individuos que llevan la misma sangre, se está, en el primero, ante una definición popular, y en el segundo ante una definición propia de familia”.¹

Entonces si la familia no está unida la desintegración familiar parte de la falta de uno de los cónyuges, ya sea en forma permanente o temporal de las más conocidas son las siguientes:

- La infidelidad, la falta de exclusividad sexual y amor recíproco entre la pareja, no hay tiempo para dedicarle a los hijos, porque uno de los cónyuges anda en búsqueda de otra pareja y comparte su tiempo con ella extramatrimonial, donde el hogar se convierte en un hotel donde solamente se llega a dormir y a realizar tareas de higiene personal, sale muy temprano y regresa entrada la noche, piensa que dar

¹ Brañas, Alfonso, **Manual de derecho civil**, pág. 74.

lo material es suficiente, si es que, todavía cumple con esa obligación.

- La irresponsabilidad económica por parte de los obligados a mantener la familia, con el alto costo de la vida y familia muy numerosas, es una de las causas de que el hombre abandone el hogar o simplemente permanezca en el, pero sin cumplir con sus obligaciones para los alimentistas.
- La adicción esta puede ser drogadicción, alcoholismo y apuestas o juegos de cartas etc., en un alto porcentaje la familia se ve amenazada a desintegrarse, porque un miembro de la familia no puede controlar esa adicción.
- Falta de valores morales y espirituales de los cónyuges, las familias no cuentan con un apoyo espiritual o no está bien cimentados los valores.

Dentro de los hogares de madres y padres solteros, ambos padres juegan papeles diferentes e importantes en la vida de sus hijos, cuando se da que uno de los padres falta en el hogar, repercute en la personalidad del niño y afecta el desarrollo integral. En el caso de las madres solteras puede originarse por diferentes factores; algunas quedan embarazadas por distintas circunstancias, por ignorancia, o pretende mejorar su situación económica, por llamar la atención de sus padres, rebeldía ante una educación autoritaria, por ser parte de un hogar desintegrado o por carecer del mismo tienen la ilusión de formar su propio hogar, generalmente no tienen conciencia sobre la responsabilidad que implica ser madre o por qué no se proporciona a los jóvenes educación sexual, este último se da en zonas marginadas.

Los niños son afectados directamente por tener padres irresponsables, múltiples convivencia de la madre, padrastros indeseables y un medio ambiente inadecuado que favorece la promiscuidad. Al no tener el apoyo económico y moral del padre, muchas madres se ven forzadas a trabajar durante muchas horas laborales al día, descuidando a sus hijos.

En los hogar de padres divorciados, la familia es la más compleja de todas las instituciones, aunque en nuestra sociedad, muchas de sus actividades tradicionales



hayan pasado parcialmente a otras, todavía quedan sociedades en las que la familia continua ejerciendo las funciones educativas, religiosas, recreativas, y productivas. Partiendo de esa idea en el Código Civil, en el Artículo 78 establece: "Que el matrimonio es una institución social por la cual un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse entre sí"; en la familia donde los padres se encuentran divorciados causa una subdivisión del presupuesto de cada uno de los conyugues, donde cada uno de los padres deben suplir las necesidades de sus hijos, quien tendrá la guarda, custodia y cuidado de los menores. El divorcio es la disolución de la vida en común de los esposos de un matrimonio legalmente válido, el cual se debe obtener por sentencia judicial y por las causas determinadas por la ley.

Los padres que se están divorciando difícilmente se preocupan a menudo acerca del efecto que el divorcio tendrá en sus hijos, ellos se preocupan principalmente por sus propios problemas, pero a la vez están conscientes de que son las personas más importantes en la vida de sus hijos.

Los padres se pueden sentir desconsolados o contentos por su divorcio, pero invariablemente los niños se sienten asustados y confundidos por la amenaza a su seguridad personal. Algunos padres se sienten tan heridos y abrumados por el divorcio que buscan la ayuda y el consuelo de sus hijos. Los hijos no pueden entender el divorcio y los padres deben explicarles lo que está pasando, cómo se afectan y cuál será su suerte.

Los niños pueden creer que son la causa del conflicto entre sus padres. Muchos niños tratan de hacerse responsables de reconciliar a sus padres y muchas veces se

sacrifican a sí mismos en el proceso. La pérdida traumática de uno o de ambos padres debido al divorcio puede hacerlos vulnerables a enfermedades físicas y mentales.

Los niños pueden dar señales de estrés persistentes, estas señales pueden incluir la falta de interés en la escuela, por los amigos o aún al entretenerse, el dormir muy poco o demasiado y el ser rebeldes y argumentativos con los familiares.

Las disputas prolongadas acerca de la custodia de los hijos o el presionar a los niños para que se pongan de parte del papá o de la mamá, les pueden hacer mucho daño a los hijos y puede acrecentar el daño que les hace el divorcio.

La continuación de la obligación de los padres por el bienestar de los hijos es vital. El problema del divorcio es la desintegración de la familia, donde los más afectados resultan ser los hijos que por lo regular no están preparados para este tipo de problemas y son ellos que sufren las consecuencias de la disolución del matrimonio. Como resultado los niños y niñas (hijos) son dejados bajo el cuidado de familiares o terceras personas, quienes no son aptas, que en ocasiones les dan malos tratos físicos y emocionales llevando muchas veces hasta el abuso sexual.

En hogares de padres fallecidos, donde falta uno o ambos padres; la pérdida de un ser querido debido a la muerte, es también una forma de desintegración familiar. Cuando los niños son menores de edad, la guarda y custodia debe quedar a cargo de un familiar o incluso de una institución.

En los hogares donde impera la inestabilidad, por causas como el alcoholismo, prostitución sus miembros se encuentran un ambiente violento. La mala relación familiar origina un ambiente artificial en que la unión llega a ser incompatible y el hogar

se desintegra progresivamente. Frente a esta situación los padres reaccionan huyendo; en algunos casos buscan una solución a sus problemas fuera del hogar y se dedican a aventuras sexuales extraconyugales dentro de un entorno o ambiente hostil o violento. En ocasiones se observan también que el hombre recurre a encerrarse en su trabajo no por placer, sino para evitar las relaciones. Así también, puede ser que la mujer se refugia en el trabajo o en obras de beneficencia y algunos casos recurren a la religión exagerada y esto le permite con tranquilidad desentenderse de las dificultades conyugales.

La prostitución, es definida como el comercio sexual que una mujer hace, por lucro de su propio cuerpo este comercio corporal es llevado a cabo por necesidades de gran variedad.

La pobreza es uno de los factores que inciden, es el punto de partida que una persona llegue a la condición de trabajo sexual, el mayor número de personas que se prostituyen provienen de estratos bajos de la sociedad que no satisfacen sus necesidades básicas y con ello la desintegración familiar.

La drogadicción es una enfermedad que consiste en la dependencia de sustancias que afectan el sistema nervioso central y las funciones cerebrales, produciendo alteraciones en el comportamiento, la percepción, el juicio y las emociones. Los efectos de las drogas son diversos, dependiendo del tipo y la cantidad o frecuencia con la que se consume. Pueden producir alucinaciones, intensificar o entorpecer los sentidos, provocar sensaciones de euforia o desesperación. Algunas drogas pueden incluso llevar a la locura o la muerte. La dependencia producida por las drogas puede ser de dos tipos:

- Dependencia física: El organismo se vuelve necesitado de las drogas, tal es así que cuando se interrumpe el consumo sobrevienen fuertes trastornos fisiológicos, lo que se conoce como síndrome de abstinencia.

- Dependencia psíquica: Es el estado de euforia que se siente cuando se consume droga, y que lleva a buscar nuevamente el consumo para evitar el malestar u obtener placer. El individuo siente una imperiosa necesidad de consumir droga, y experimenta un desplome emocional cuando no la consigue.

La dependencia, psíquica o física, producida por las drogas puede llegar a ser muy fuerte, esclavizando la voluntad y desplazando otras necesidades básicas, como comer o dormir y pasa al descuido de sus hijos y su hogar, la necesidad de droga cada vez es más fuerte. La persona pierde todo concepto de moralidad y hace cosas que, de no estar bajo el influjo de la droga, no haría, como mentir, robar, prostituirse e incluso matar. La droga se convierte en el centro de la vida del drogadicto, por lo que la pareja toma la decisión de abandonar a la persona, siendo los hijos los que pagan las consecuencias, porque solo es uno de los padres quien debe velar por el cuidado de los hijos, en ocasiones desafortunadamente son ambos padres que tienen problemas con la drogadicción, los hijos pasan al cuidado de terceras persona o de alguna institución, llegando a afectarla en todos los aspectos como en el trabajo, relaciones familiares e interpersonales, estudios, etc.

En general, el uso de drogas corresponde a un afán de huir de la realidad. Las drogas proporcionan una vía de escape, un alivio temporal a los problemas personales, familiares o sociales. Que desafortunadamente los hijos tienen el ejemplo con sus padres, ellos siguen ese patrón. También son una puerta de salida frente al vacío existencial presente en el interior de la persona, el cual la lleva a volcarse en búsqueda de salidas ilusorias que llenen dicho vacío. Algunos factores que favorecen el fenómeno de la drogadicción pueden ser clasificados del modo siguiente:

- De tipo social: En la actualidad, existe una amplia disponibilidad de drogas, legales e ilegales, lo que hace mucho más fácil el acceso y el consumo de las mismas.

- De tipo familiar: Los hijos de padres fumadores, bebedores o toxico dependientes son más proclives a tomar drogas que los hijos de padres que no lo son. Un ambiente familiar demasiado permisivo, donde no exista disciplina o control sobre los hijos; o demasiado rígido, donde los hijos se encuentren sometidos a un régimen autoritario o se encuentren sobreprotegidos, puede también fomentar el consumo de drogas. La desatención de los hijos por parte de los padres, las familias divididas o destruidas, las continuas peleas de los cónyuges frente a los hijos, la falta de comunicación entre hijos y padres, todos éstos son factores que contribuyen a crear un clima de riesgo, donde la droga puede convertirse fácilmente en una válvula de escape.

Se ha comprobado que el uso de drogas por parte de los jóvenes es menos frecuente cuando las relaciones familiares son satisfactorias.

- De tipo individual: Muchos factores personales pueden influir en la decisión de consumir drogas. Éstas pueden ser vistas como una vía de escape a los problemas cotidianos; algunas personas las usan como medio para compensar frustración, soledad, baja autoestima o problemas afectivos, donde la persona no se siente amada por su conyugue.

La proliferación de jóvenes dependientes cada día más de las drogas, la cual afecta a la familia, a los jóvenes y a la sociedad en su totalidad, sin distinguir estrato social. Además desencadena una problemática que va desde la delincuencia, la violencia, el aumento de niños en la calle, hasta la muerte. La drogadicción y el alcoholismo han tenido serias consecuencias para la convivencia social y el bienestar físico emocional y espiritual de las personas.

Cuando se comienza en la drogadicción la persona ya no es capaz de mantener relaciones estables y puede destruir las relaciones familiares y las amistades, la drogadicción puede provocar que la persona deje de participar en el mundo abandonando metas y su vida gira en torno a la drogadicción destruyendo todo lo que

le rodea especialmente, las de su entorno más cercano como familiares. El uso de drogas puede llegar a ser muy caros llevando al adicto a destinar todos sus recursos para mantener el consumo incluso sustraer los bienes de su familia.

El alcoholismo, mal social, es producto de cantidades de elementos que se proyectan sintomáticamente a través de ingerir licor. Contribuye al abandono del hogar, el mal desempleo, vagancia, prostitución, mendicidad y violencia en el hogar.

Personas sumergidas en el alcoholismo, en cuyo interior existe un conflicto, que en un principio formaron parte de una familia, pero que dentro de ellas no hallaron el espacio que necesitaban y lo buscaron en el alcohol como resultados la descomposición social.

Todo lo anterior son hechos generadores de la violencia que han transcurrido a través de la historia con el pasar del tiempo, los cuales han degenerado el ámbito familiar y social, provocando sin numero de problemas que afectan a todos los estratos sociales sin distinción.

1.1 Definición de violencia

La Organización Mundial de la Salud define, a la violencia como: el uso deliberado de la fuerza física y el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. La definición comprende tanto la violencia interpersonal, como comportamiento suicida y los conflictos armados. Cubre también una amplia gama de actos que van más allá del acto físico para incluir las amenazas e intimidaciones. Además de la muerte y otras lesiones, la definición abarca también las numerosas consecuencias del comportamiento violento, a menudo menos notorio, como los daños psíquicos, privaciones y deficiencias del desarrollo que comprometan el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades.

1.2 Diferencia entre maltrato de pareja e infantil

La violencia intrafamiliar tiene varios tipos de maltrato, específicamente se pueden clasificar de acuerdo a las personas de la familia que la viven más directamente.

a) Maltrato entre pareja: El maltrato de pareja o conyugal, se refiere al maltrato que ocurre entre los dos integrantes de la misma, esta produce un quiebre en la vida de la pareja ya que altera la definición por la cual la pareja y familia viven juntas, que es la de cuidarse y respetarse mutuamente; ello tiende a provocar una sensación de inseguridad en la pareja. Muchas mujeres han sido víctimas de algún tipo de maltrato por parte de su pareja, el maltrato hacia el hombre es mucho menos frecuente, y es difícil detectarlo por factores culturales, los hombres no se atreven a denunciar que son agredidos por una mujer, sea física, psicológica o sexualmente; el maltrato más frecuente hacia el hombre es de tipo psicológico. Cabe mencionar que dentro de la mayoría de los hogares viven la violencia intrafamiliar y la mayoría corresponden a violencia cruzada, es decir que, ambos se agreden, en cuanto a este aspecto se puede mencionar que el maltrato en la intimidad de la pareja, se mantiene por que existe un proceso muy especial llamado ciclo de la violencia, que involucra a ambos y los hace pensar que todo puede cambiar de la noche a la mañana, aunque esto no tiene a ocurrir así. Cuando una pareja vive maltrato se puede decir que hay periodos de calma en la relación; estos periodos pueden durar días, semanas, hasta meses, pero lentamente comienzan los desacuerdos, las peleas, la tensión entre ambos, en que cualquier cosa es mal interpretada por el otro. Poco a poco las peleas y roces aumentan de volumen hasta que la tensión es tan insoportable que surge el episodio violento y se producen las agresiones. Después de la tormenta, viene una seudocalma, pero la tensión y el enojo siguen, después de ello viene la luna de miel en que el agresor pide disculpas al agredido y promete realmente de corazón no volver a agredir de ese modo e intentar cambiar. El agredido, que generalmente ama al otro quiere creer en todas las promesas de cambio y así se vuelven a reconciliar pasando por un tiempo agradable para ambos, en el cual se llevan mejor, pero lentamente se tiende a volver a relacionarse como están acostumbrados, y comienzan nuevamente los roces, las peleas y la tensión

vuelven a aumentar, para llegar nuevamente a un episodio violento. Este ciclo de la violencia es lo que mantiene a la pareja en la relación esperando que los espacios de luna de miel lleguen luego. Pero lamentablemente a través del tiempo las reconciliaciones tienden a durar menos tiempo y a desaparecer, cuando el maltrato lleva muchos años, además con el paso del tiempo los episodios de maltrato y violencia tiende agravarse y hacerse más fuertes y peligrosos.

b) Maltrato infantil: El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de edad e incluye todos los tipos de maltrato físicos o psicológicos, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o de poder. El maltrato infantil posee mayor número de manifestaciones e inclusive formas de ser perseguido. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil, porque ellos son espectadores y son afectados emocionalmente porque los padres quieren que ellos tomen partido con alguno de ellos.

1.3 Diferencia entre el maltrato surgido en un matrimonio y en una simple unión

Existen diferentes manifestaciones de las cuales se puede tomar un punto de partida en que el maltrato conyugal es una causal de divorcio, mientras que en una unión simple, no existen causales, así mismo la unión de hecho debe ser declarada judicialmente para que surta efectos jurídicos ante la sociedad, como consta en los Artículos 78, 155 y 173 del Código Civil en el Artículo 155 Decreto Ley 106.

Otra diferencia importante es el hecho que en un matrimonio, la ley establece que ambos, es decir, la pareja, deben auxiliarse entre sí, mientras que en una unión simple, no tiene ninguna protección por no existir ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO II

2. Maltrato infantil

2.1 Definición

El significado popular, que se le asigna a este término, es el de tratar mal intencionada y bruscamente a alguien o algo. En particular, en este caso, se da el siguiente concepto que plantea el diccionario “maltratar”, que lo define como: “Tratar mal a uno de palabra y obra”.² No podemos asignarle una definición legal basándonos exclusivamente en la visión de “agresión”, puesto que entendemos que tiene mayor amplitud el término y no solo se refiere a la agresión física, ni causar vejámenes bajo cualquier motivo, en alguna persona.

Es importante anotar algunas de las definiciones más significantes que se han propuesto sobre el tema, entre ellas las siguientes.

CABANELLAS: “Malos tratos, tanto las ofensas de palabra como las de obra que niegan el mutuo afecto entre personas cuya relación es continua, en particular por vínculos familiares o profesionales. Además, todo acto contrario al respeto corporal y moral que merece quien está subordinado a la autoridad de otro”.³

GIL: “Cualquier acto, efectuado o no, realizado por individuo, instituciones o por la sociedad en su conjunto, así como todos los estados derivados de estos actos o de ausencia, y que priven a los niños de su libertad o de sus derechos correspondientes y/o dificulten su óptimo desarrollo”.⁴

² Diccionario enciclopédico Everest 5, tomo 3, pág. 1791.

³ Cabanellas de Torres, Guillermo, **Diccionario jurídico elemental**, pág. 246.

⁴ Gil Montepeque, Jovita, **Derecho educativo**. pág. 84.

KEMPE: “Síndrome del niño apelado. Se entiende por maltrato infantil, toda agresión producida al niño por sus padres, hermanos, familiares y otras personas con la intención de castigarlos o causarles daño”.⁵

OSORIO Y NIETO: “Persona humana que se encuentra en el periodo de vida comprendido entre el nacimiento y el principio de la pubertad, objeto de acciones y omisiones intencionales que producen lesiones físicas o mentales, muerte o cualquier otro daño personal, provenientes de sujetos que por cualquier motivo, tengan relación con ella.”⁶

La Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil lo define como: “Todas aquellas faltas cometidas contra un niño, niña o joven relacionadas con su cuidado, atención y falta de amor que afecten su salud física y/o mental.”⁷

H. JOSE VILLANUEVA: “Cualquier interacción o falta de interacción entre un menor de edad y quienes los cuidan, que traiga consigo un daño no accidental al niño en su aspecto físico o emocional, a corto, mediano o largo plazo.”

L. TORREGROSA: “Son los menores de edad que enfrentan y sufren ocasional o habitualmente, actos de violencia física o emocional o ambas, ejecutadas por omisión o acción, pero siempre en forma intencional o accidental, por padres, tutores o personas responsables de estos.”

GIL DALEY: “Cualquier acto, efectuado o no, realizado por individuo, instituciones o por la sociedad en su conjunto, así como todos los estados derivados de estos actos o de ausencia, y que priven a los niños de su libertad o de sus derechos correspondientes y/o dificulten su óptimo desarrollo.”⁸

⁵ Martínez Roig y J. de Paúl, **Maltrato y abandono en la infancia**, pág. 22.

⁶ Osorio y Nieto, Cesar, **Niño maltratado**, pág. 35.

⁷ Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil, **El maltrato y abuso sexual infantil: definición y clasificación**, pág. 12.

⁸ Martínez, **Ob. Cit**; pág. 18.

Cabe destacar que dentro nuestro ordenamiento jurídico no especifica la idea de maltrato, considerado como tal, pero si existen los delitos relativos a las lesiones, la agresión, sin embargo el término maltrato infantil ha existido siempre, dada la popularidad que ha adquirido en el léxico de las organizaciones de derechos humanos. Aunque en algunas ocasiones no ha llegado a un grado extremo, universalmente se ha encontrado un trato poco adecuado a los niños en todos los estratos sociales y en cualquiera de sus diferentes tipologías (físico, psicológico, sexual).

Haciendo una breve reseña de lo que es maltrato infantil, se recurre a datos históricos se encuentra en Sumeria hace 5,000 años, existía el hombre del látigo, quien castigaba a los niños con el menor pretexto. En la antigüedad los filósofos golpeaban despiadadamente a sus discípulos. Más adelante, en los países cristianos, se acostumbraban azotar a los niños el día de los inocentes para recordar la matanza perpetrada bajo el reinado de Herodes.

En esa época los padres, maestros y sacerdotes creían que la única cura para la necesidad que alberga en el corazón de un niño es la represión con el palo. La frase, la letra con sangre entra, estuvo vigente hasta hace poco tiempo. En algunos momentos históricos hubo maestros que hablaron en contra de estos abusos, uno de ellos fue Platón, quien advertía a los educadores de que, no trataran a los niños por la fuerza sino como si estuvieren jugando con ellos.

El someter a los niños a tratos crueles e inhumanos que les han dejado física y emocionalmente incapacitados o cuando, les han ocasionado la muerte. En las diferentes épocas y civilizaciones, el someter a niños y niñas a tratos crueles e inhumanos que les han dejado física y emocionalmente incapacitados o cuando, aun ocasionándoles la muerte. En Tiro y Sidon se les sacrificaba para calmar la ira de los dioses. Los morabitas, amobitas y fenicios colocaban a los niños vivos en una gran parrilla ardiente para implorarle clemencia. En Egipto, cada año se ahogaba en el río Nilo a una jovencita para que este se desbordara y fertilizara la tierra.

Es decir que el maltrato infantil es el uso intencionado de la fuerza física u omisión de cuidado por parte de los padres o tutores que tienen como consecuencia heridas, mutilación o incluso la muerte del niño.

Es un problema de gran magnitud, latente, complejo, multifactorial y multicausal de grandes proporciones dentro de las sociedades del cual se conoce y evidencian solo una mínima parte de los casos, en nuestro país.

Todas aquellas lesiones físicas o psicológicas no accidentales, ocasionadas por los responsables del desarrollo del niño y que son consecuencia de acciones físicas, emocionales o sexuales, de comisión u omisión, que amenazan al desarrollo físico psicológico y emocional, considerado como normal para el niño.

Que para su abordaje y manejo integral y multidisciplinario se requiere de una serie de procedimientos que tiene como fin el bienestar general de los niños, niñas, jóvenes y sus familias.

2.2 Elementos

El maltrato, es poseedor de dos elementos fundamentales, según el Código Penal Decreto Ley 17-73 el primero de ellos es la intención de causar daño a la otra persona (elemento subjetivo), “es decir que es el razonamiento para causar los malos tratos u ofensas de hecho o de palabra que bien puede llegar a concretizarse por acción u omisión, el causante incurre en responsabilidad con mayor razón cuando se actuar se ha realizado con dolo, con la intención de producirlo a la víctima, y el otro, la forma de maltrato por la que se traduce dicha intención (elemento material), que podría ser el abuso sexual con las características siguientes: Dificultad para caminar o sentarse,

dolor o picazón en aéreas genitales, enfermedades venéreas y en las niñas podría ser embarazo; el maltrato físico que se observa en los menores son moretes y marcas en diferentes etapas de cicatrización, quemaduras de cigarrillos o provocadas por agua caliente o aparatos eléctricos, fracturas; en el maltrato emocional se encuentran las siguientes características: Trastornos del lenguaje, retardo del desarrollo, timidez, temeridad, agresividad, no le gusta compartir con los demás niños, su autoestima es muy baja, mantiene aislamiento social, bajo rendimiento escolar; en el maltrato por negligencia o descuido se observan las características siguientes: Hambre continua, enfermedades de la piel y otras muy constantes, no es enviado a la escuela; en fin podemos decir que el maltrato infantil es toda agresión producida al niño, por sus hermanos, familiares y otras personas, con la intención de disciplinarlo o causarle daño”.⁹

2.3. Clases de maltrato

En el país diariamente se reciben denuncias en las diferentes instituciones, de violaciones o amenazas a los derechos humanos de la niñez, y que aumenta cada año, miles de niños sufren vejámenes de diferente índole, es tan grande la población de niños que sufren violaciones a sus derechos, por ejemplo hay niños trabajadores, de la calle, que sufren explotación sexual infantil, víctimas de la violencia criminal, conflicto, secuestro y la pornografía.

a) Maltrato físico: Este tipo de maltrato no siempre logra su ocultamiento, es un daño físico intencional, no accidental que ocasiona hematomas, fracturas, quemaduras, mordeduras, heridas, etc. “Se entiende como toda relación de poder que se ejerce con el uso de la fuerza y violencia sobre el cuerpo de la víctima, por parte del agresor, con el objetivo de castigar, disciplinar o educar produciendo lesiones internas y/o externas”.¹⁰

⁹ Osorio, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, pág. 194.

¹⁰ Zepeda Gaitán, Alejandro, **El maltrato infantil en Guatemala**, pág. 54.

Algunas agresiones físicas pueden ocasionar lesiones incurables y hasta la muerte. “Esta forma de maltrato es muy frecuente, ya que el golpe ha sido considerado como un medio de corrección a los hijos/as. El castigo crónico no severo es también maltrato físico, pero su impacto no depende del grado de intensidad sino de la frecuencia con que se aplica. Para ejecución el agresor se vale de distintos objetos tales como palos, cinturones, piedras y cuchillos. Usan sus manos, uñas, dientes y pies. También se vale de medios cuya exposición es peligrosa como el fuego, agua u objetos calientes, cigarrillos encendidos, administración de chiles, etc. Todos estos se prestan para golpear, para infligir dolor u otras sensaciones que implican el sufrimiento físico. El maltrato por abuso físico es muy común en la cultura guatemalteca, pues los padres muchas veces se exceden en la forma de corregir, dañando a los niños o niñas; esta clase de maltrato se encuentra dentro de la clasificación legal”.¹¹

Características de maltrato físico: Osorio y Nieto, Martínez Roig y Loredó Abadlá, plantean el siguiente listado de lesiones físicas características del niño maltratado tales como: Hemorragias subcutáneas en diferentes etapas de recuperación sobre todo en la cara y las nalgas, equimosis o hematomas, mordeduras, marcas de bofetones o agarrones, alopecia traumática, heridas, quemaduras, nariz tumefacta, dientes rotos, fracturas en costillas, huesos largos y cráneo, lesiones cerebro meníngeas como derrames subdurales, lesiones viscerales como rotura de bazo, hígado, riñón y otras manifestadas a nivel orgánico o de sistema tales como en la boca, ojos y oídos. También mencionan los siguientes, por considerarlos como modalidades del maltrato físico.

Síndrome del zarandeo: Este consiste en “sacudir o producir movimientos bruscos en el niño o niña tomándolo por los hombros o por debajo de los brazos de arriba hacia abajo y de atrás para adelante, estos provocan un choque en el cerebro contra el cráneo que puede ocasionarle daños muy graves e irreversible.”¹²

¹¹ **Ibid**, pág. 55

¹² Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil. **El maltrato y abuso sexual infantil: detección y diagnóstico**, pág. 35.

La anterior clase maltrato aunque no se encuentra literalmente dentro de la clasificación legal, se puede decir que encuadraría dentro del maltrato físico, pues se causan daños, y estos pueden constituir delito de lesiones o faltas contra las personas como está tipificado en el Código Penal.

Uno de los síntomas o condiciones que favorecen la presencia de este síndrome son los siguientes: “Cabeza muy pesada, mayor cantidad de líquidos en el cráneo, poco control en la movilidad del cuello, niños y niñas que lloran con facilidad, niñeras o cuidadoras poco capacitadas, madres comprometidas laboralmente, padres consumidores de licor u otra droga, vivienda en hacinamiento, depresión post parto crisis socioeconómicas.”¹³

Características de síndrome del zarandeo: Básicamente son el daño físico y psicológico, las madres no acuden al hospital, la familia ignora la gravedad del daño y el equipo terapéutico no está preparado para atender estos casos.

Síndrome de Munchausen by proxi (por proximidad) o síndrome de Polle: Este maltrato físico en la que el adulto se sale de su situación de poder sobre el niño para falsificar o inventar datos clínicos sobre una enfermedad inexistente en los niños que dependen de él. De tal manera, que el agresor administra o inyecta sustancias en la víctima, manipula sus muestras de laboratorio o sugiere síntomas de difícil comprobación. Según Loredo Abdala “la existencia de dichos síntomas obliga al médico a pensar en enfermedades poco comunes, a realizar estudios y procedimientos de diagnósticos complejos, o bien a ensayar tratamientos diversos y prolongados como chequeos médicos ingresos hospitalarios, e intervenciones quirúrgicas innecesarias.”¹⁴ “Con esto el adulto llama la atención de otras personas a través del niño. Si el niño aparentemente está enfermo, entonces las muestras de compasión y pesar de otras personas hacia el adulto (padre, tutor) le reconforta y alimenta emocionalmente al agresor.”¹⁵

¹³ **Ibid**, pág. 35.

¹⁴ Loredo, Abdalá, **El maltrato al menor**, pág. 25.

¹⁵ Zepeda, **Ob. Cit**; pág. 56.

Este tipo de maltrato no está en la clasificación legal, pero si existe, cuando se da el maltrato por abuso físico, descuidos o tratos negligentes emocional.

b) Maltrato prenatal o fetal: Loredo Abdala los señala como, “actos que de alguna manera intencional o negligente causen lesiones antes del nacimiento del niño, que pueden negar su derecho a desarrollarse en forma normal, a nacer sano y que puede darse de manera consciente o inconsciente.”¹⁶ Este tipo de maltrato está vinculado con las condiciones de vida de la madre, con sus actitudes y la forma en que se lleva la maternidad, que ponen en riesgo el desarrollo del niño en el vientre materno y tiene consecuencias negativas en el feto por falta de protección adecuada.

“Ejemplos típicos de estas condiciones son: la alimentación deficitaria o desequilibrada, el exceso de trabajo corporal, enfermedades infecciosas no tratadas, hábitos tóxicos, como es el caso de los hijos de fumadores, alcohólicos, drogadictos y seguimiento inadecuado de una enfermedad crónica.”¹⁷

c) Maltrato por abuso sexual: “Es una modalidad especial que combina los aspectos físicos, emocional y moral del niño. Implica involucrar al niño o niña en actividades con contenido sexual de manera directa o indirecta, ya sea valiéndose de una relación de poder, por engaños o de manera forzada y violenta.”¹⁸

El abuso sexual se puede manifestar en diferentes formas: El acoso sexual, los abusos deshonestos, la corrupción sexual, tocar a un niño en sus partes íntimas (con o sin ropa) el exhibicionismo, la exposición o participación en pornografía, el espiar a un niño desnudo, la prostitución, el sexo oral, la sodomía, penetración genital o anal con un objeto, la violación y el incesto. Todas las formas de maltrato son actos repugnantes que causan mucho daño en los niños y niñas, pero el abuso sexual como se ha definido y explicado anteriormente, es una de las formas de maltrato que más daño causa. En Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se encuentra una definición,

¹⁶ Loredo, **Ob. Cit**; pág. 54.

¹⁷ Martínez, **Ob. Cit**; pág. 29.

¹⁸ **Ibid**, pág. 50.

como se puede ver más adelante en la clasificación legal que se presenta. Es lamentable ver que dentro de nuestra sociedad se ha convertido en algo tan común cuando nos cuentan de un caso de abuso sexual, y así mismo la mayoría de estos quedan impunes, pues en muchos casos los padres ni se enteran de lo que les ha ocurrido a sus hijos, y ellos cargan solos con heridas y problemas emocionales que afectan su desarrollo, es por eso necesario y de una urgencia combatir con la prevención, educación, programas de detección de abusos, rehabilitación, tratamientos, tanto por parte del Estado como de la sociedad y familia y sobre todo con el cumplimiento de la ley a través de los organismos, instituciones, Juzgados de la Niñez y Adolescencia y todo el Estado en su conjunto.

Indicadores de maltrato por abuso sexual, son los que ponen en evidencia la existencia de maltrato por abuso sexual, los que se clasifican en:

- Indicadores de certeza: Embarazo, enfermedades de transmisión sexual: sífilis adquirida, gonorrea, líquido seminal, espermatozoides, fosfatasa ácida en la vagina, región vulva, cavidad oral, piel y ropa interior.
- Indicadores de alta sospecha: Diámetro transversal himeneal mayor de un centímetro en niñas prepuberales, hematomas, excoriaciones, rasguños en región extra genital (cuello, pechos, región interna de muslos), esfínter anal dilatado con pérdida de pliegues rugosidad de la mucosa o con fisuras múltiples, hematoma perianal, lesiones en la región escrotal y perineal heridas, hematomas, mordeduras, etc.
- Indicadores probables: Juegos excesivamente erotizadores para la edad del niño, cambios inespecíficos de conducta, masturbación compulsiva-excesiva, curiosidad sexual inusual, juegos sexuales repetidos, pesadillas, fobias, miedos, niño asilado, conductas agresivas, abruptos cambios de conducta, fracaso escolar.

Características de niño abusado sexualmente: “Los niños y niñas que han sido víctimas de abuso sexual experimentan como efecto inmediato, miedo generalizado, rabia, hostilidad, alteraciones de sueño y cambio en los hábitos de alimentación. En cuanto a

la conducta sexual, la masturbación compulsiva, excesiva curiosidad sexual y experimentan relaciones sexuales a una temprana edad; estos trastornos de tipo psicopatológico tienen una mayor incidencia en las edades de los siete a trece años. Como efectos mediatos presentan la siguientes características: Son frecuentes las conductas autodestructivas e intentos de suicidio, síntomas de angustia, insomnio, síntomas de ansiedad, ataques de angustia, insomnio, pesadillas nocturnas, nerviosismo, tensión muscular y psíquica, ansiedad somática, la disminución de la autoestima se presenta durante la vida adulta y se asocian al sentimiento de soledad, dificultades para establecer relaciones personales de confianza y de tipo íntimo, la autoestima sexual es inferior y se dan dificultades para alcanzar satisfacción sexual”¹⁹

d) Maltrato por abandono y negligencia: Siguiendo a Martínez Roig, “la negligencia es una de las formas de maltrato más variadas, frecuentes y menos evidentes que sufren los niños. Las formas que asume el proceso de maltrato por negligencia suelen ser el abandono parcial, progresivo o definitivo de niños. El abandono consiste en el rechazo o la renuncia total de los cuidados del niño, es decir en dejarlo desamparado y a su suerte. Lo más común es el abandono del recién nacido o el infante por la madre y la familia. El abandono incluye la privación de alimentos, falta de medidas higiénicas (falta de limpieza física de la ropa y el cuerpo) y de cuidados de la salud del niño, así como por accidentes e intoxicaciones derivados de descuidos y falta de supervisión.”²⁰

Este tipo del maltrato se encuentra regulado en la clasificación legal, en el cual está regulado en el Artículo 76, inciso g, de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, velar porque los niños/as y adolescentes en orfandad, sean entregados inmediatamente a otros familiares, previa investigación, facilitándoles los trámites legales. Y a los niños que sufren maltrato por negligencia según el Artículo 78 inciso a, y b, de la ley antes mencionada, es obligación de los padres, tutores o personas responsables de los niños, garantizar el goce de sus derechos, brindándoles afecto y

¹⁹ Zepeda Gaitán, **El maltrato infantil en Guatemala**, pág. 50.

²⁰ **Ibid**, pág. 51.

dedicación, proveerles los recursos materiales necesario para su desarrollo, de acuerdo a sus posibilidades económicas.

Indicadores de maltrato por negligencia, se encuentran los físicos y emocionales:

- Físicos: “Alergias, úlceras digestivas, hambre permanente, vestuario inapropiado, necesidades de tipo físico o salud no satisfechas (alimentación, higiene y atención médica), problemas nutricionales, inasistencia escolar, utilización de drogas baratas, desnutrición, detención del crecimiento, mendicidad, robo de alimentos, obesidad y mala higiene.”²¹
- Emocionales: “El cansancio crónico, sueño permanente, indiferencia del grupo familiar hacia él, problemas del lenguaje, orina y defeca en la cama, fatiga constante, agresividad, bajo rendimiento escolar, inasistencia escolar, repitencia escolar, baja autoestima hiperactividad, búsqueda de atención y afecto.”²²

Características de maltrato por negligencia: “Las características que presentan los niños que sufren este maltrato son la insatisfacción de necesidades físicas, especialmente de alimentación, problemas nutricionales, problemas de la piel, falta de atención médica, retraso del crecimiento, vitaminopatías, consecuencias a negligencias en el cuidado médico del niño, falta de higiene, lesiones o enfermedades consecutivas a exposiciones climáticas adversas caries, retrasos en las adquisiciones madurativas, trastornos del comportamiento y consecuencias físicas de falta de seguridad.”²³

e) Maltrato emocional: Este tipo de maltrato es poco reconocible, puesto que es una degradación de la autoestima del niño, que bloquea “las iniciativas infantiles de interacción por parte de los miembros adultos del grupo familiar. Sus efectos están dados en la psique del niño y suelen ir vinculados con otras formas de maltrato,

²¹ Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil, **El maltrato y abuso sexual infantil: definición y clasificación**, pág. 32.

²² **Ibid**, pág. 33.

²³ Zepeda, **Ob. Cit**; pág. 50.

especialmente el físico.”²⁴ Por lo común que es este tipo de maltrato se encuentra en la clasificación legal, dentro de sus manifestaciones están la privación de cariño, afecto, seguridad y estímulos, los mensajes destructivos, las ofensas, amenazas, humillaciones e insultos, el rechazo y la intimidación, la desvalorización repetida y la ridiculización, la discriminación y el asilamiento.

Indicadores de maltrato emocional: Es muy difícil de identificar, por lo que la víctima refleja tristeza, obesidad, afecciones de la piel, asma, alergias, inseguridad, se orina en la cama, es temerosa, o por el contrario agresivo, violento, trastornos del lenguaje o de la forma de expresarse, tartamudeo, actitudes muy infantiles, retraso del desarrollo, detención del crecimiento, angustia marcada ante el llanto de otros niños desorden de hábitos, intento de suicidio, falta de habilidades sociales, tics nerviosos, trastornos del sueño, temor hacia padres y adultos, miedo de ir a la casa o a la escuela, enfermedades psicosomáticas, rasgos hipocondriacos y pérdida de autoestima.

Características de maltrato emocional: “El niño o niña presentan las siguientes características: trastornos neuróticos y dificultades en sus relaciones sociales, trastornos de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño o regulación de esfínteres, trastornos conductuales con erotismo, perversión sexual, hábitos compulsivos, agresividad trastornos psicóticos que implican una gran pérdida de contacto con la realidad.”²⁵

Clasificación del maltrato infantil según el agresor: Maltrato institucional y social: Es todo aquel trato inadecuado ejecutado fuera de la esfera familiar y que afecta al niño como individuo o a la infancia como grupo. Martínez Roig lo define como: “Cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o derivada de la actuación individual del profesional o funcionario que conlleva abuso, negligencia, detrimento de la salud, seguridad, bienestar emocional y físico, que viola los derechos básicos del niño.”²⁶

²⁴ Zepeda, **Ob. Cit**; pág.53.

²⁵ Zepeda Gaitán, **El maltrato infantil en Guatemala**, pág. 53.

²⁶ **Ibid.**

Es importante resaltar que hay maltrato por negligencia y por abandono cuando las políticas gubernamentales reducen los recursos que de alguna manera estarían destinados a garantizar al niño el acceso de servicios básicos de salud, educación, etc. Por otro lado el cumplimiento u omisión de las responsabilidades por parte de las instituciones, generan un problema social, el profundizar en las denuncias, investigar, perseguir y sancionar a quienes violan los derechos del niño es básicamente una obligación del Estado a través de sus instituciones pues debe garantizar el bienestar para el niño.

Como se menciona anteriormente es obligación del Estado de Guatemala, garantizar la protección de los derechos de los niños, como lo establece el Artículo 51 de la Constitución Política de la República, así como el Artículo 76 inciso a, de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que a través de sus órganos competentes el Estado velará porque las instituciones públicas o privadas que atienden a los niños, intervengan cuando estos se vean amenazados o violados, para que le sean respetados y restituidos sus derechos. Si bien es cierto en el país diariamente se cometen muchas violaciones a los derechos de los niños; también como lo indica el Artículo 78 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, donde regula la obligación de los padres, tutores o personas responsables de los niños y niñas y adolescentes, de garantizarles el goce de sus derechos humanos; siendo las instituciones las responsables encargadas de brindar protección, si cometen violaciones a los mismos.

f) Maltrato familiar: En la mayoría de los casos los agresores suelen encontrarse en el núcleo familiar, cuidadores, amigos, vecinos, en la escuela etc. Por lo general se trata de persona muy cercanas al niño abusado, hacia quienes el muestra confianza, por medio del cual el agresor se vale de amenazas y engaños para doblegar la voluntad del niño. Este es un proceso lento, crónico y progresivo, donde la víctima en este caso el abusado, crea una relación directa con su agresor.

2.4 Factores que influyen en el maltrato infantil

a) Factores de riesgo: La incidencia del maltrato infantil está determinada por múltiples causas, conocidas como factores de riesgo, de una forma general se puede mencionar los siguientes:

- Historia de los padres en la que se manifiesta la de privación psico-afectiva y/o el maltrato en la infancia;
- Percepción negativa del niño/a;
- Crisis familiares;
- Aislamiento de la familia de los sistemas de apoyo;
- El abuso de alcohol y la drogadicción;
- Familias en las cuales la violencia corporal es aceptada;
- Enfermedades que causan deterioro;
- Padres adolescentes;
- Desconocimiento de las etapas de desarrollo del niño/a.

Estos y otros factores pueden estar presentes en situaciones de maltrato; sin embargo, es necesario aclarar que las personas que aunque estén pasando por condiciones como las descritas, no maltratan a los niños. Muchas veces los agresores creen que los niños no son lo suficiente o simplemente los culpan de sus problemas y piensan que desquitándose con ellos van a lograr algo, de una forma más específica se encuentra los siguientes factores.

b) Factores individuales: Por la experiencia de profesionales e investigaciones se ha comprobado que los padres mal tratantes que han sufrido maltrato en la infancia corren

mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales tales como: Actos de violencia (como víctimas o perpetradores), depresión consumo de tabaco, obesidad, comportamientos sexuales de alto riesgo y consumo indebido de alcohol y drogas, por lo que se vuelve un círculo vicioso trasladando o heredando esta situación a sus hijos. En términos generales los problemas psicológicos que tienen los padres influye en su personalidad teniendo con ello desordenes psiquiátricos, entonces es válido mencionar que los padres con niveles más altos de malestar emocional y físico pueden tener umbrales más bajos de tolerancia a las conductas aversivas de los niños y, por tanto, pueden reaccionar más fácilmente con conductas agresivas e incontroladas.

Padres sicópatas: Se puede decir que son aquellos padres cuyas características tiene una mayor tendencia a la impulsividad a la expresión de la cólera, una mayor desorganización, lenguaje incoherente y conducta extraña son depresivos y ansiosos.

Baja autoestima: Se caracterizan por su soledad y distanciamiento social, las madres o padres se encuentra objetivamente aislados y subjetivamente solos, socialmente inmovilizadas y emocionalmente hundidas debido a una soledad crónica y severa son incapaces de responder a una forma adecuada que satisfaga las necesidades de los niños, tiende a creer que no pueden cambiar de manera eficaz las situaciones ni de ellos ni de ninguna otra persona.

Desde el punto de vista teórico se afirma que los episodios de maltrato físico se producen por la incapacidad del padre y la madre para manejar las situaciones estresantes, las madres mal tratantes se encuentran mucho más aisladas que las madres no mal tratantes.

Todos estos sentimientos de inadecuación, baja autoestima y la infelicidad se asocian frecuentemente a situaciones de maltrato físico, parece que las madres agresoras presentan un auto concepto inferior que madres sin problemas de maltrato y una mayor incongruencia entre la forma en que se perciben a si mismas y lo que perciben como ideal. Es posible que el rechazo y hostilidad experimentados por algunos padres agresores en su propia infancia o la ausencia de cuidados adecuados propicien este

déficit en la valoración de sí mismos. Parece habitual que en los padres o madres agresores se encuentren frecuentes sentimientos de incapacidad para mejorar su vida y su situación personal, lo que puede colaborar a reducir sus posibilidades de hacer frente de manera efectiva a las situaciones de crisis. Al parecer la tendencia que las madres con problemas de maltrato físico y de abandono físico tienen mayor cantidad de síntomas de tipo depresivo, pero cuando se evalúa la autoestima parece que esta es inferior con respecto a la población normal, el que se involucren los padres en relación con el niño, dependerá de la personalidad o el carácter y su patología, pues podrían ser el resultado de las experiencias sociales del padre y de la madre, de hecho muchos padres que maltratan, ellos mismo fueron víctimas del maltrato en su infancia, es por ello que los valores culturales y comunitarios pueden afectar las normas y estilos del comportamiento de los padres, estos recibirán la influencia de su posición social, en lo que se refiere a la edad, sexo, educación, condición socioeconómica, grupo étnico y antecedentes de clase social.

Cuando los padres manifiestan algunos argumentos que tratan de justificar el maltrato infantil; los castigan por su propio bien, porque se portan mal, en otros casos las madres piensan que sus hijos son los causantes de sus problemas y es por ello que su comportamiento es agresivo con sus hijos.

En otros casos el padre piensa que el hijo lo ha defraudado, y que tenía muchas esperanzas puestas en el niño, como por ejemplo el de ser un apoyo económico, el de encargarse de algún pequeño negocio etc., resulta que el niño son todo lo contrario a los ideales del padre, y en el peor de los casos existen los padres psicópatas que sienten placer con el sufrimiento del niño.

La imposibilidad para comprender y educar al niño es un factor que interviene en el maltrato infantil, dependiendo de la preparación cultural de los padres, así será la capacidad que tendrán para el trato y educación dentro del seno familiar, es decir que existe un desconocimiento total sobre aspectos psicológicos, estimulación temprana, formación de valores, asistencia social, desarrollo integral, protección, que en un

momento dado pueden afectar su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

c) Factores sociales: Existen varias causas que influyen en la conducta del individuo, que determina la estructura de la vida social y que condicionan en gran medida las actividades, como la injusta distribución de los bienes, la manipulación de la educación donde los niños no tienen acceso a la misma, también se discrimina a las niñas por el hecho de ser mujer, la tradición y la cultura que influye de generación tras generación influyendo desfavorablemente y con ello se derivan realidades más próximas que se convierten a su vez, en causas que pueden facilitar la aparición de conductas inadaptadas, la existencia de estructuras sociales basadas en el lucro, organización autoritaria de la sociedad donde se maneja figuras como el machismo y porque no; el feminismo que suelen ser aspectos negativos.

Partiendo de ese marco general se puede mencionar algunas circunstancias que orillan al individuo, como por ejemplo la existencia de un medio urbano deshumanizado, en gran parte donde se mezclan la falta de espacios adecuados para la expansión del ocio, y el ritmo de vida de la sociedad actual, el aumento demográfico y la inmigración masiva hacia las ciudades contribuyen o empeoran las condiciones de trabajo de las familias pobres, incidiendo en la relación familiar y creando a su vez un nuevo tipo de relaciones sociales puesto que el individuo se encuentra fuera de su medio cultural habitual.

En el país, el conflicto armado interno, ha dejado un legado de violaciones a los derechos humanos, impunidad y un clima de temor e intimidación que perjudico la confianza de la población en cuanto al respeto a los derechos, la habilidad de los procedimientos y mecanismos para garantizar que se respeten los derechos humanos del individuo, ante esta situación de desigualdad socioeconómica y la mala distribución de la tierra, los altos índices de pobreza y analfabetismo, los problemas relacionados con los refugiados, los desplazados internamente y repatriados afectaron enormemente a las familias de las diferente poblaciones llegando al extremo de no poder cubrir sus

necesidades básicas, a consecuencia de ello por el desempleo. El aumento demográfico, da como resultado el hacinamiento en que se ve obligada a vivir la gran masa de emigrantes en los grandes centros industriales y con ello una progresiva pérdida de identidad, las familias afrontan problemas como el de educar a sus hijos, todas esas características negativas tienen un efecto desintegrador sobre la familia, en virtud que alteran los vínculos y relaciones que unen al niño con entorno familiar, al tiempo que complican su integración social.

La mayoría de los niños maltratados pertenecen a grupos sociales en los que existen mayores dificultades de diferente índole, ya que son clases sociales económicas más reprimidas, que residen en zonas sin servicios básicos, y que disponen de menores medios educativos, exponiendo con ello al niño a todo tipo de deficiencia culturales, psíquicas y sociales, por tal razón los principales focos de delincuencia se encuentran en ese tipo de barrios, y que estén constituidos, en su mayoría, por jóvenes desarraigados del sistema, sin agregar a esto la falta de vivienda existente en todo nivel.

Osorio y Nieto considera que, “los malos tratos a los niños pueden darse en cualquier grupo socioeconómico, pero por diversas razones ese hecho presenta mayor incidencia en niveles inferiores, sin dejar de reconocer que los estratos superiores están en mejor posibilidad de ocultar o disimular tales hechos”.²⁷

d) Factores familiares: Las relaciones familiares son fundamentales en el desarrollo de la personalidad, condiciona la adaptación de trastornos síquicos y sociales, “los factores familiares se encuentra en estrecha relación con los factores individuales y sociales”²⁸ siendo los más frecuentes los de índole material; se crea tensión entre los miembros de la familia porque falta el dinero para suplir las necesidades básicas de alimentos, vestuario, medicinas, útiles escolares y adquisición de bienes materiales etc., personal; los padres sienten sentimientos negativos hacia el niño, no están preparados

²⁷ Osorio y Nieto, Cesar. **Niño maltratado**, pág. 64.

²⁸ **Ibid**, pág. 27

intelectualmente para brindar al niño amor y comprensión, quieren ejercer siempre un control autoritario sobre el niño, con relación al padre e hijo; no tienen la habilidad para responder a necesidades del niño, inhabilidad para manejar una conducta normal del niño, discordias maritales; causa tensión dentro del ambiente familiar, porque se hace acompañar de una serie de problemas relacionados al factor económico, el desempleo genera deudas afecta el comportamiento de los padres y repercute en los niños. A ello se atribuye el factor urbano y de vivienda, la ausencia de los padres por motivos laborales, es fácil notar que en la actualidad el cambio de las condiciones sociales, modificaciones en la dinámica familiar han alterado el equilibrio tradicional de la familia. Los cambios en la filosofía de valores y de vida hacen surgir un cúmulo de problemas y de nuevos conflictos en el panorama familiar, la autoridad del padre y el simple papel de apoyo de la madre no se consideran validos en nuestros días.

Circunstancias que generan malos tratos en los niños es cuando estos no han sido deseados, cuando provienen de uniones extramatrimoniales o una unión por embarazo, o bien cuando el niño es adoptado, también sucede que en familias numerosas no se les da la atención que un niño merece en virtud que hay demasiados hijos, aunado a ello lo económico es un factor que es escaso. Desafortunadamente niños que han sido violados o abusados sexualmente, embarazos no deseados, la vida los padres es desordenada, existe inestabilidad y desorganización hogareña desavenencia conyugal, penuria económica, enfermedades, conductas antisociales, ausencia de cuidados, ropa sucia, alimentos deficientes mal preparados, mala administración del dinero (cuando lo hay), desempleo, como consecuencia la desintegración del núcleo familiar.

Existen excepciones que en hogares bien integrados con una solida base económica y otras características positivas, como desde el punto de vista moral es deseado y aceptable el niño y sin embargo puede verse y se dan malos tratos a los niños, donde la educación es muy exigente y severa.

2.5 La sociedad frente al maltrato infantil

La familia es la base de la sociedad, entonces si en el núcleo de la familia se da el maltrato a los niños quiere decir que representa un riesgo contra la sociedad, resulta imprescindible reflexionar sobre la eficacia de las medidas que el Estado ha adoptado, y no se le da la importancia que se requiere apoyo a las instituciones que regulan los cuerpos legales, en virtud que niños y adolescentes maltratados han sido en la mayoría de los casos desatendidos, se ignora de su situación entonces es imposible erradicarlo totalmente por no dar aviso a la autoridad competente, puesto que la población guatemalteca no confía en las instituciones encargadas de velar y proteger a la niñez.

Por lo tanto es importante hacer la denuncia correspondiente y la mayor parte de los casos no son conocidos por las instituciones respectivas, por ser abusados y victimas de sus propios padres o parientes, entonces existe el miedo y las amenazas, casos que han pasado desapercibidos por falta de conocimiento sobre sus síntomas y evidencias que representa el maltrato infantil.

No fue hasta hace un par de décadas que el maltrato y abuso infantil sale de la obscuridad y lo más sorprendente es, que haya estado oculto, trae consigo consecuencia para su desarrollo físico mental y psicosocial, es importante el fomentar principios y derechos a la sociedad sobre el nivel de vida de los niños.

2.6 Causas sociales que inciden en el maltrato infantil

El maltrato infantil es un problema mundial con graves consecuencias que pueden durar toda la vida. No hay estimaciones fiables de la prevalencia mundial del maltrato infantil, las estimaciones actuales son muy variables, en cada país, pero en el caso de Guatemala, dichas estimaciones dependen de; el tipo de maltrato infantil estudiado, la cobertura y la calidad de las estadísticas oficiales, la cobertura y la calidad de las encuestas basadas en los informes de las propias victimas, los padres o los cuidadores.

Se han identificado varias circunstancias de riesgo de maltrato infantil, que aunque no están presentes en todos los contextos sociales y culturales, dan una visión general que permite comprender las causas sociales de maltrato infantil.

a) Factores de los padres o cuidadores: Las características de estos factores, que pueden incrementar el riesgo de maltrato infantil son:

- Las dificultades para establecer vínculos afectivos con el recién nacido;
- El hecho de no cuidar al niño;
- Los antecedentes personales de maltrato infantil;
- La falta de conocimiento o las expectativas no realistas sobre el desarrollo infantil;
- El consumo indebido de alcohol o drogas durante la gestación;
- La participación en actividades delictivas.

Por lo general tanto los que maltratan como los maltratados sufren problemas de angustia, tensión, rabia y desesperación, teniendo a veces síntomas físicos que muestran lo mal que se sienten psicológicamente por vivir en una relación de pareja violenta, segundas nupcias, desintegración familiar, padrastros cohabitantes, padres separados y solteros, el efecto estrés, la sobrecarga de acontecimientos, como las discusiones o el mal comportamiento del niño, puede generar diversos ataques físicos o emocionales, en fin tendrá un efecto negativo en la relación existente entre padres e hijos estableciendo un círculo vicioso, en donde se da la agresión física y que empeora en forma progresiva.

b) Factores del niño: No hay que olvidar que los niños son las víctimas que nunca se le podrá culpar del maltrato. No obstante hay una serie de características del niño que pueden aumentar la probabilidad del que sea maltratado:

- La edad inferior a 4 años y la adolescencia;
- El hecho de no ser deseados o de no cumplir las expectativas de los padres;
- El hecho de tener necesidades especiales, llorar mucho o tener rasgos anormales.

Espaciamiento entre nacimientos, tamaño de la familia, apego de los padres al niño y expectativas de los padres ante el niño, existen familias muy numerosas que se ven presionadas ante la incapacidad de poder brindar a los miembros de la familia una mejor calidad de vida. Hay niños que han sido concebidos en momentos inadecuados, generando un odio o malestar hacia él, aunque en oportunidades existen de manera inconsciente, otro fenómeno cuando los embarazos son muy espaciados, producen cierto rechazo al nuevo miembro de la familia, lo cual conlleva a la misma situación de interacción entre padres e hijos.

c) Factores relacionales: Hay diversas características de las relaciones familiares o de la relación con la pareja, los amigos y los colegas que pueden aumentar el riesgo de maltrato infantil entre ellas:

- Los problemas físicos, mentales o de desarrollo de algún miembro de la familia;
- La ruptura de la familia o la violencia entre otros miembros de la familia;
- El aislamiento en la comunidad o la falta de una red de apoyos;
- La pérdida del apoyo de la familia extensa para criar al niño.

d) Factores sociales y comunitarios: Pueden aumentar el riesgo de maltrato infantil que podemos mencionar:

- Las desigualdades sociales y de género;
- La falta de vivienda adecuada o de servicios de apoyo a las familias y las instituciones;
- Los niveles elevados de desempleo o pobreza;
- La disponibilidad fácil del alcohol y las drogas;
- Las políticas y programas insuficientes de prevención del maltrato, la pornografía, la prostitución y el trabajo infantil;

- Las normas sociales y culturales que debilitan el estatus del niño en las relaciones con sus padres o fomentan la violencia hacia los demás, los castigos físicos o la rigidez de los papeles asignados a cada sexo;
- Las políticas sociales, económicas, sanitarias y educativas que generan malas condiciones de vida o inestabilidad o desigualdades socioeconómicas.

- Estrés estructural: Malas condiciones de vivienda, prostitución, drogadicción, alcoholismo, aislamiento social, amenazas a la autoridad, valores y autoestima de los padres, ellos se encuentra en una situación económica muy limitada, muchas veces el padre es el único que provee de lo necesario para el presupuesto familiar, siendo este insuficiente, existen problemas con el licor o con las drogas, hay enfermedad, no se puede dar una alimentación que cumpla con los cometidos nutricionales requeridos, la adquisición de medicamentos es muy limitada, no alcanza para proporcionar útiles escolares, no hay posibilidad de empleos.

- Estrés producido por el niño: Niño no deseado, niño con problema que no controla su orina o su defecación, difícil de disciplinar, a menudo enfermo, físicamente deforme o retrasado, en estos casos es todavía más lamentable la actitud de los miembros de la familia, hacia el niño con problemas físicos o psicológicos, en virtud de que ellos no pueden controlar las situaciones que producen que los padres pierdan el control y actúen de una manera muy reprochable que puede producir un daño mayor a las víctimas.

2.7 Características que presentan los niños que sufren de maltrato

Los niños víctimas de maltrato, en nuestra sociedad pasan desapercibidos, donde son atacados física y emocionalmente, y los agresores no son denunciados. Puede que factores culturales afectan las normas y estilos de comportamiento de los padres, las causas que producen situaciones de estrés y desembocan en los niños, con maltrato siendo las siguientes:

- Moretes y marcas de golpes antiguos o recientes, provocados en cualquier parte del cuerpo. Regularmente los agresores no dan una explicación lógica.
- Quemaduras inexplicables. Producida comúnmente por cigarrillos. Regularmente se presentan en la planta de los pies, manos, espalda y glúteos.
- Quemaduras con agua caliente. Comúnmente es en las manos (en forma de guantes), en los pies (en forma de calcetín), en las nalgas y órganos genitales (en forma circular).
- Quemaduras con la forma del aparato eléctrico con que fueron provocadas. Por ejemplo: plancha.
- Fracturas múltiples, en el cráneo, cara, nariz. En diversas etapas de cicatrización, lo que evidencia diferentes ocasiones en la comisión de dichos hechos.
- Fracturas múltiples a la vez.
- Lastimaduras o irritaciones inexplicables. En la boca, labios, encías o en ojos.
- Rasguños en la cara y marca de unas en las orejas.

a) **Comportamiento de los niños que sufren maltrato físico**

- Se muestra desconfiado de la relación con adultos: piensa que todos los adultos que tienen que ver con su educación y asistencia, le van a ocasionar algún daño, prefiere contarles y pedir ayuda a sus compañeros de estudio, sobre lo que le sucede. Por consiguiente no tiene ningún consejo sobre cualquier inquietud, debido a su corta edad e inmadurez.
- Ansioso, inquieto cuando otros niños lloran: siente temor, de sus padres y maestros, llora con frecuencia incluso aunque no exista motivo para hacerlo, solamente por llamar la atención, en ocasiones tiene problemas del lenguaje y por eso solamente llora.
- Agresivo, con reacciones de distraído o manifestaciones de estar ausente: todo le molesta, le causa descontento, siempre está nervioso, no se le puede hacer ningún tipo de broma, no tiene amigos, se mantiene mucho tiempo solo, no participa activamente en las tareas de la clase ni con los miembros de la familia, da la impresión de ser un niño muy gruñón.

- Algunas veces manifiesta que ha sido golpeado por sus padres: pero piensa que él dio motivo para ello, se siente culpable, piensa de que es una forma de disciplina familiar, es decir que es normal, no solicita ayuda para actuar en contra de sus padres.
- Manifiesta hostilidad en actividades, por ejemplo en juegos teme ser agredido: no le gusta perder y cuando pierde, eso le causa descontento y tiene manifestaciones externas de no poder aceptar esa situación, quiere sobresalir en todo, aun en aquellas tareas en las cuales no tiene mucha habilidad y destreza.

b) **Comportamiento y características de maltrato emocional**

El maltrato emocional es más difícil de identificar porque no se observa a simple vista, como sucede con el maltrato físico. Esta forma de agresión es provocada generalmente por los padres, familiares, maestros y personal de instituciones encargadas del cuidado de los niños. Se manifiesta a través de expresiones de rechazo, de falta de afecto y atención.

También se produce verbalmente por medio de insultos, amenazas o gritos. Con mensajes destructivos como: no te quiero, eres un tonto, no sirves para nada, etc. Este tipo de maltrato afecta la personalidad del niño y le impide desarrollarse normalmente. En la mayoría de los casos lo convierte en un niño triste temeroso inseguro, por lo contrario, será agresivo y violento.

Características:

- Trastornos del lenguaje o de la forma de expresarse: tartamudeo y actitudes infantiles; da la impresión de que a veces no coordinara bien sus ideas, frente a una situación no puede expresarse con facilidad, tartamudea, o puede ser al contrario que hable tan rápido que no se le entienda lo que trata de explicar, sus actitudes no son de las de un niño de su edad, cuando los demás se burlan de él, entonces opta por no hablar más, se incomoda por eso.

- Retardo del desarrollo físico: puede tener apariencia de más pequeño, debido a que sus hormonas no están funcionando de una forma adecuada, puede observarse ciertos rasgos hasta de un déficit nutricional.
- Detección del desarrollo físico: a veces el crecimiento físico se queda estancado, requiriendo de intervención profesional o internamiento para solución del problema, que ya necesita consultas de la ciencia médica.

Comportamiento:

- Tics nerviosos (succionar o morder), estos niños están tan afectados que crean enfermedades de carácter psicossomáticas, en cierta forma inconscientemente, lo hacen como una forma de llamar la atención de los demás, siendo esto atendido por profesionales de la psicología.
- Trastornos de conducta (agresivo, violento o destructor), no tiene amigos, todo le molesta, a veces está muy triste, es temeroso, alejado de los juegos, cambia con facilidad de la alegría al llanto.
- Presenta signos de tipo neurótico (trastornos de sueño, alejamiento de juegos), no puede dormir bien, a veces está muy contento y al momento se encoleriza, menosprecia a los demás, no puede ser expresivo y sincero.
- Reacciones de tipo pico-neurótico (histeria, obsesión, compulsión, miedo, tristeza), es de un carácter muy variable, no es compatible con nadie.
- Conductas extremas: conformista o exigente, pasivo o agresivo.
- Conducta fácilmente adaptable demasiado adulta o infantil.
- Retardo del desarrollo mental o afectivo. ¿Cuándo sospechar de un retardo mental? cuando la habilidad para adquirir conocimientos científicos es muy lenta, comparada con la de los otros niños de su edad, cuando presenta retardo afectivo, suele mostrarse irritable, angustiado, llora con facilidad, tiene miedo, tiene diferentes reacciones ante el medio y dependerá su comportamiento de la edad que tenga.

c) **Comportamiento y características de maltrato por descuido y negligencia**

Es un hecho muy frecuente que se caracteriza por el descuido de los padres con respecto a las necesidades de vida de los hijos.

Características:

- Hambre continua, alimentación inadecuada, higiene defectuosa, vestuario (ropa inapropiada), siempre llega al colegio sin haber ingerido alimentos, pide a sus compañeros, no llega bañado, se le sienten malos olores, sus zapatos no están lustrados, no lleva la ropa adecuada a la época, hace frío y no lleva ropa que le proteja, no lo peinan, no se lava los dientes. Producto del descuido de los padres, de su negligencia.
- Ausencia de cuidados, especialmente en curso de actividades peligrosas o durante largos periodos, sus padres salen a trabajar, no se preocupan del niño, se mantiene sólo no hay personas adultas que controlen lo que hace, siendo a veces peligroso por realizar actividades que deberían de ser realizadas por adultos. Generalmente la vigilancia es deficiente y facilita accidentes como; caídas, quemaduras, intoxicaciones, mordeduras de animales, accidentes de tránsito y extravíos en la vía pública.
- Necesidades de tipo físico o de salud insatisfecha alimentación, se manifiesta por la falta de control médico, se mantiene enfermo, en consecuencia hay inasistencia y bajo rendimiento en la escuela, no se le proporcionan sus vacunas ni tratamientos a tiempo, enfermedades que pudieron prevenirse.
- Mantiene un cansancio permanente, se mantiene muy deprimido, dice que de él nadie se ocupa, así como una negativa participación en la vida social (practica la mendicidad, drogadicción, prostitución y otros).
- Problemas nutricionales, de piel y los bronquios.

- Inasistencia escolar, como no existe el adulto que se preocupe de él, va a la escuela cuando quiere. En la mayoría de los casos, el descuido provoca retardo en el desarrollo de niño.

Comportamiento:

- Mendiga, roba alimentos.
- Está cansado permanentemente, no puede mantener la atención, se duerme.
- No se preocupan por él en la casa.
- Utiliza drogas baratas (pegamento, alcohol o thinner).
- Busca amigos para convivir en las calles.

CAPÍTULO III

3. Análisis de la legislación nacional e internacional sobre maltrato infantil

3.1 Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, no establece en si ninguna figura que se asemeje al maltrato infantil únicamente menciona en el marco de los derechos sociales, la protección a menores, planteando que el Estado protegerá su salud física, mental y moral, garantizando su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad (Artículo 51).

La Constitución Política de la República de Guatemala, tiene en términos fuertes que den la posibilidad de regular una ley específicamente con relación al maltrato infantil pero si regula en diversos artículos los derechos que tienen los niños y el deber del Estado, siendo los siguientes:

El Estado reconoce y protege en el Artículo 54, la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los niños abandonados. El caso que conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, en la jurisdicción de menores, es de interés primordial atender a la niñez, en la cual las instituciones o personas adultas, puedan velar, alegar y el deber de procurar el mayor beneficio para los menores, puedan obtener y garantizar que el niño se vea protegido de toda forma de discriminación, o maltrato por parte de sus tutores o de sus familiares, por cualquier tipo de causa de la condición, las actividades etc. Los Estados partes velaran porque la adopción del niño sea autorizada por autoridades competentes en el caso que los padres biológicos fallecieran o abandono, la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus parientes y representantes legales. El Artículo 55 constitucional contiene la obligación de proporcionar alimento. Es punible la negativa a proporcionar alimentos en la forma que la ley prescribe.



El Artículo 56, establece acciones contra causas de desintegración familiar. Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad.

Además la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce la gratuidad y obligatoriedad de la educación pública preprimaria, primaria y básica como un derecho humano cuya responsabilidad de garantizarlo es el Estado, como lo establece en los Artículos 71 y 74 orientando a una educación integral propia de la niñez y juventud, los padres tienen la obligación de brindarles educación a sus hijos y cualquier privación u omisión de la misma se entiende como un maltrato hacia los niños.

3.2 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto 27-2003

La normativa nacional es la siguiente: Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, que contiene derechos, políticas públicas, organismos de protección integral y procedimientos jurídicos para la niñez víctima y transgresora de la ley entre los relevantes al tema están; Código Civil; Código Penal; Ley de Educación Nacional; Código de Salud; Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar; y Ley de Seguridad Alimentaria. Se ha ratificado la Convención de los Derechos del Niño. En Guatemala no existe Ministerio o ente especializado para la atención y protección de la niñez y la adolescencia. Sin embargo, el ente estatal que asume parte de dichas funciones es la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, que protege a la niñez en riesgo y a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Los niños tienen una amplia gama de derechos que los protegen de los abusos de sus progenitores, como el derecho a la denuncia ante cualquier hecho cometido por padres o madres, o el derecho de respeto, que consiste en la inviolabilidad de la integridad física, psíquica, moral y espiritual de la niñez y adolescencia. Además, niños y niñas tienen derecho a la petición ante cualquier hecho que los vulnere.

Por otro lado, esta ley reconoce derechos y protege a la niñez y adolescencia; entre los más relevantes al tema están, a ser protegidos del uso drogas y estupefacientes. El derecho a la alimentación es un derecho que es constantemente violado, aunque, según la Constitución Política de la Republica y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, debe asegurarse, ya que debido a las condiciones de pobreza no se cumple por los progenitores, ni es atendido de una manera efectiva por el gobierno. En relación al derecho a una pensión alimenticia, en el caso cuando la pareja o los padres se encuentran separados o divorciados, los tribunales correspondientes son cada día más enérgicos al imponer dichas pensiones, aunque este derecho es desconocido y, por miedo, no es exigido por las madres.

Guatemala reconoce y protege la adopción constitucionalmente, de igual forma, el Decreto 27-2003 reconoce la institución de la adopción, la cual debe ser garantizada atendiendo al interés superior del niño, señalando que una ley de la materia debe regular todo lo relacionado a los procedimientos, pertinencia y verificación fidedigna, además, hay normas específicas como el Código Civil y la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Decreto 27-2003, establece en los Artículos 36, 37 y 38, que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral orientada a desarrollar su personalidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática son paz libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, de acuerdo a su identidad, religión y cultura. La educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado; además, además a través de las autoridades competentes se debe garantizar el derecho a la educación multicultural y multilingüe.

3.3 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96

Es una ley de carácter cautelar, que su aplicación no impide a la víctima el derecho de instar en forma paralela otras acciones legales que busquen la protección del núcleo familiar.

El Decreto 97-96 define la violencia intrafamiliar como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos.

El Artículo 2, indica que la citada ley tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas del caso. El Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, refleja la realidad de Guatemala, lo que demuestra una intención de proteger los hechos de violencia dentro de la familia.

Se podrá aplicar más de una medida citando ejemplos; que el agresor salga de la residencia, ordenar la asistencia a instituciones con programas terapéuticos-educativos, suspender la guarda y custodia de sus hijos, suspenderle los derechos de visitar a sus hijos o hijas, prohibir que pueda intimidar o perturbar a cualquier integrante del grupo familiar entre otros.

Estas medidas no pueden durar más de 6 meses, ni menos de un mes, sin embargo al vencer el plazo la autoridad competente podrá prorrogarla. Si el agresor no respeta las medidas de seguridad y vuelve a cometer el hecho, esto puede ser causal de divorcio.

La ley de violencia intrafamiliar establece que en todo aquello que no estuviere previsto en esta ley en el Artículo 11, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil, Código Procesal Civil y Mercantil, Código Penal, Código Procesal Penal, Ley de

Tribunales de Familia y Ley del Organismo Judicial, sin que lo anterior implique un orden de prelación.

3.4 Convención sobre los Derechos del Niño, Decreto 27-90

El gobierno de Guatemala suscribió la Convención de los Derechos del Niño, el 26 de enero del año 1990 y ratificó por medio del Decreto 27-90, de fecha 10 de mayo del mismo año, acto por medio del cual el contenido íntegro de la Convención sobre los Derechos del Niño, paso a formar parte del concierto de leyes vigentes en el país, con preeminencia sobre el derecho interno, por tratarse de normas de derechos humanos al tenor de lo que establece el artículo 46 de la Constitución Política de la República Guatemala. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

Es el tratado de derechos humanos de mayor consenso en la historia de las Naciones Unidas, 192 países la han ratificado, desde su entrada en vigor, el mundo ha asumido que los niños, tienen derechos específicos, referidos a una etapa particularmente importante del desarrollo de los seres humanos. Solamente dos países, no han ratificado este acuerdo, el primero es Estados Unidos de América y el segundo es Somalia. En la actualidad, Somalia no puede avanzar hacia la ratificación debido a que carece de un gobierno reconocido. Al firmar la convención, los Estados Unidos de América, han indicado la intención de ratificarla, pero todavía no lo han hecho.

La ratificación de la convención hizo necesario readecuar la legislación nacional en materia de niñez, Guatemala desarrolló un intenso esfuerzo en torno a la elaboración y aprobación de un Código de la Niñez que integrase los principios y derechos de la Convención de los Derechos del Niño en su legislación. Varios sectores fueron protagonistas de un debate que duró 12 años, marcado por posturas divergentes. Este proceso culminó con el consenso y la aprobación de la Ley de Protección Integral de la

Niñez y Adolescencia en junio 2,003, según Decreto 27-2003. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia ha incorporado principios sólidos que permitirán la creación de un sistema nacional de protección de la niñez y la adolescencia en el país.

3.5 Declaración de los Derechos del Niño 1959

La Organización de Naciones Unidas, aprobó en 1,948 la Declaración Universal de los Humanos que implícitamente, incluía los derechos del niño. Sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento de que las particulares necesidades de los niños debían ser especialmente enunciadas y protegidas.

Por ello, la Asamblea General de la organización aprobó la declaración el 20 de noviembre de 1,959, que contaba de 10 principios, concretando para los niños los derechos contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Ya en 1,953 había decidido que el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para los niños, continuara sus labores como organismo especializado y permanente para la protección de la infancia denominándolo oficialmente Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. A partir de 1,979, con ocasión del año internacional del niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de dichos derechos. A consecuencia de este debate, en 1,989 se firmó en la Organización de Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño, vigente a la fecha. En diez principios, cuidadosamente redactados, la declaración establece los derechos del niño para que disfrute de protección especial y disponga de oportunidades y servicios que le permitan desarrollarse felizmente en forma sana y normal, en condiciones de libertad y dignidad; para que tenga un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento; para que goce de los beneficios de seguridad social y reciba tratamiento, educación y cuidados especiales si tiene algún padecimiento; para crecer en un ambiente de afecto y seguridad; para que reciba educación y figure entre los primeros que reciban protección y socorro en casos de desastre; para que se le proteja contra cualquier forma de discriminación, a la par de que sea educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, por la paz y la fraternidad universal.

Esta declaración, además de proclamar los derechos de las niñas y de los niños, insta a los padres, a los adultos, a las organizaciones y a las autoridades, a que reconozcan estos derechos y luchen por su observancia.

Principio 1. Establece que los derechos enunciados en la Declaración serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna.

Principio 2. Prevé que el niño gozará de protección especial y podrá disponer de las oportunidades y servicios que le permitan desarrollarse en forma sana y normal, en condiciones de libertad y dignidad a fin de crecer no sólo física, sino también mental, moral y socialmente.

Principio 3. El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4. El niño tiene derecho a disfrutar de los beneficios de la Seguridad Social, por lo tanto de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados. Los cuidados especiales que se le brinden al menor y a su madre, deben garantizarse desde antes de su nacimiento.

Principio 5. Los niños con alguna enfermedad o discapacidad física o mental, deben recibir tratamiento, educación y cuidados especializados. Pueden aprender muchas cosas si se les dedica atención y cuidados adecuados.

Principio 6. Los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesitan de amor y comprensión. Siempre que sea posible deberán crecer bajo el cuidado y responsabilidad de sus padres; salvo casos excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y autoridades, tienen la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia.

Principio 7. El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le debe dar una educación que favorezca su cultura general y le permita desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, para llegar a ser un miembro útil a la sociedad. El niño debe disfrutar de juegos y recreaciones.

Principio 8. Los niños deben ser los primeros en recibir protección y socorro.

Principio 9. El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada y, en ningún caso se le permitirá que se dedique a alguna ocupación o empleo que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10. El niño debe ser protegido contra las prácticas discriminatorias. Si alguno es diferente al resto de los demás porque habla otro idioma, tiene otros gustos, otras costumbres, otras ideas, otra religión o viene de otro pueblo, no debe hacerse sentir inferior o extraño, tiene los mismos derechos que los demás. Cualquiera que sea el color de la piel, de sus ojos o de su cabello, tiene derecho a ser respetado. Debe ser



educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

3.6 Reformas a la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia

De la vigencia del Decreto 27-2003, las instituciones encargadas de su aplicación afrontan diversos problemas derivados de la interpretación de las normas jurídicas que integran, lo que provoca incertidumbre en su aplicación legal; razón por la cual para el tema que nos atañe fue reformado la literal (b) del Artículo 86 de dicha ley, que versa de la siguiente manera: “Por las organizaciones no gubernamentales destinadas al desarrollo de la niñez y adolescencia, los representantes de: organizaciones de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, religiosa, indígenas, juveniles, educativas y de salud.”

3.7 Código Civil, Decreto 106

En el libro primero, de las personas y de la familia, título I, de las personas, capítulo uno, de las personas individuales, en el Artículo primero, que se refiere a la personalidad, que dentro de la teoría ecléctica comienza con el nacimiento y termina con la muerte, sin embargo, al que está por nacer se le considera nacido para todo lo que le favorece, siempre que nazca en condiciones de viabilidad.

3.8 Convención Americana sobre los Derechos del Niño

La Convención Americana sobre los Derechos del Niño, es un tratado de los derechos humanos que establece los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, de salud y los derechos culturales de los niños.

Los gobiernos de los países que han ratificado la convención tienen la obligación de informar y comparecer ante el Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño



periódicamente para examinar los progresos realizados en lo que respecta a la promoción de la aplicación de la convención y el estado de los derechos del niño en su país. En la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

CAPÍTULO IV

4. Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil -CONACMI-

4.1 Antecedentes

La Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil, se fundó el día 14 de febrero de 1,994 a iniciativa de La Defensoría de Los Derechos de la Niñez de la Procuraduría de los Derechos Humanos, quien convocó a representantes de organizaciones no gubernamentales, que en ese momento trabajaban la problemática del maltrato y abuso sexual infantil, para trabajar de manera integral y coordinada a través de la figura de una comisión nacional.

El propósito principal con el que se formó la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil, fue el de coordinar y ejecutar acciones encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño, el cual establece:

a. Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a cargo.

b. Estas medidas de protección deberían comprender según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Luego, en el año 1,998 los representantes de la asamblea general de Asociación deciden, retirarse del techo jurídico de la Procuraduría de los Derechos Humanos, debido al cambio de las políticas formulando por el nuevo procurador, los cuales interferían, en la planificación estratégica elaborada de manera conjunta por todos los representantes de la asamblea.

Luego de la salida de la Procuraduría, el trabajo que realizaba la Asociación, se ve respaldado por el ex director de la Pastoral Social del Arzobispado, para que gestionara recursos y administrara los mismos, esta relación duro más de un años, hasta que la Pastoral Social del Arzobispado , sufrió cambios en su estructura administrativa y nuevamente se ve en la necesidad de buscar otro techo jurídico, mientras gestionaba la obtención de la figura que le permitiera continuar siendo una coordinadora que aglutinara tanto instituciones gubernamentales, como no gubernamentales, para esto gestiono ante las autoridades del gobierno central y legislativo de turno, sin obtener ninguna respuesta positiva. Por lo que se encuentra con la solidaridad de una institución amiga que le permite seguir trabajando a través de sus diferentes programas, fortalecimiento institucional, acceso a servicios, cultura de respeto a los derechos de la niñez e incidencia política. En el 2,002 luego de una serie de infructuosas gestiones para obtener un acuerdo gubernativo y/o legislativo de creación aunado a una disminución significativa de los recursos provenientes de las agencias de cooperación internacional, que son las que han apoyado técnicas y financieramente a la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil desde sus inicios, entonces se decide que deje la figura jurídica de coordinadora y asuma una función mas ejecutora de proyectos, actualmente la Asociación, es reconocida como una instancia que ejecuta acciones a favor de la prevención, atención, investigación e incidencia política en contra del maltrato infantil en todas sus manifestaciones, siendo una estrategia transversal en todos sus programas y proyectos, la coordinadora interinstitucional.

4.2 Organización

La Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil está integrada por:

a) Asamblea general: la constituye un grupo de personas, que laboran en diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden directamente la problemática de maltrato y abuso sexual Infantil de manera individual y no institucional.

b) Junta directiva: está conformada por 6 personas a título personal, que laboran en diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales que abordan la problemática de maltrato y abuso sexual Infantil, la cual se modifica cada 2 años a través de una elección.

Están el departamento de atención, prevención, investigación, incidencia, política y la coordinación de programas.

MISIÓN: Ser una organización que apoya diferentes sectores de la población guatemalteca, haciendo énfasis en el fortalecimiento de las familias a nivel nacional a través de procesos de prevención, atención e investigación en beneficio de los niños y adolescentes que sufren maltrato y otras formas de abuso en los ámbitos familiares, institucionales y sociales, apoyando la implementación de políticas estatales que beneficien su desarrollo,

VISIÓN: A través de sus acciones, en un plazo de 10 años, se reconozca a la niñez y adolescencia como sujetos y actores sociales de su propio desarrollo, disminuyendo el maltrato y otras formas de abuso en diferentes escenarios.

4.3 Objeto de la Asociación

La Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil tiene como objeto:

- Coordinar y ejecutar acciones encaminadas a darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

- Apoyar políticas de intervención y atención integral al maltrato infantil.

De una forma específica encontramos los siguientes objetivos:

- Impulsar una cultura de respeto a los derechos de la niñez, fortaleciendo la concepción y reconocimiento del niño en cómo ser social sujeto de derechos;
- Propiciar y coordinar acciones entre diferentes instituciones y programas orientados a la prevención e intervención del maltrato y abuso sexual infantil;
- Ejercer un liderazgo reconocido respecto a la identificación, atención tratamiento y prevención del maltrato infantil y abuso sexual;
- Sensibilizar y concientizar a la población a través de los medios de comunicación social, respecto a su papel en el problema del maltrato infantil y sus mecanismos de denuncia;
- Monitorear la situación del maltrato infantil;
- Fortalecer la capacidad institucional para la atención del maltrato infantil y abuso sexual;
- Impulsar y/o apoyar programas de educación tendientes a la prevención y atención del maltrato y abuso sexual en diferentes sectores del país;
- Facilitar la capacitación y la especialización del personal de las diferentes instituciones gubernamentales que trabajan la problemática del maltrato y abuso sexual infantil.

En Áreas de Trabajo:

- Prevención y atención a través de la coordinadora interinstitucional;
- Atención directa a niños, maltratados y/o abusados sexualmente, a través del centro de atención psicosocial, en la ciudad capital de Guatemala y sedes;
- Investigación directa e indirecta de la problemática de maltrato y abuso infantil;
- Sistema de información;
- Capacitación en servicio;
- Incidencia a través de la articulación con otros actores;

4.4 Casos remitidos por el Organismo Judicial

Los casos remitidos por el Organismo Judicial, por medio de oficio dirigido a la Asociación, para ser ingresados.

Cuando las personas no asistan a las citas, se dará por cancelado el caso, por lo que se deberá de informar a las personas atendidas desde el primer momento que se inicie el tratamiento. A la primera falta, se deberá de informar a la institución en este caso al Organismo Judicial, para que esté al tanto. La persona que deberá de informar a la institución referente, será la trabajadora social, en su ausencia, deberá de ser la secretaria, dejando constancia escrita, de la información que se proporcione.

Con relación a la edad, los rangos de las personas atendidas en el centro será a través de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, esta ley considera a todo niño desde la concepción hasta los 13 años cumplidos y adolescente a toda persona desde los 13 años hasta que cumplan los 18 años de edad.

Toda consulta es porque existe sospecha de maltrato (físico, emocional o negligente) o bien abuso sexual infantil (violación, toqueteos, espiar), se reconoce que hay diferencias en cada término, pero para motivos de identificación de los casos, se definirán como maltrato o abuso sexual.

En los últimos años se ha dado un incremento en los casos de maltrato y abuso sexual a niños, niñas y adolescentes. De acuerdo a la base de datos de la Asociación

Nacional Contra el Maltrato Infantil, durante los últimos años, se brindaron atención a decenas de casos, remitidos por el Organismo Judicial.

Anteriormente se atendían todos los días, en virtud que los requerimientos se incrementaban y no contaban con tanto personal por lo que la Asociación decidió que únicamente se atiende a los niños de lunes a jueves en horario de 8:00 a 16:00 horas y el día viernes el personal se dedique a elaborar sus informes, a poner al día sus expedientes, a reuniones de análisis de casos, a acciones de coordinación, a acciones de formación y participación en diferentes espacios o bien a trabajar las actividades dirigidas a padres y madres.

En el año 2,011, el Centro de Atención Psicosocial, atendió a niños, adolescentes y mujeres. Con un total de 124 casos, de ellos/as, el 32.26% fueron referidos por maltrato en sus diferentes manifestaciones y el 67.74% por abuso sexual.

La institución brindo atención psicoterapéutica y atención en crisis, a padres y madres, abuelas o encargadas de los niños o adolescentes que recibieron atención psicoterapéutica.

A través de los talleres de orientación a padres y madres de familia, se orientó a un promedio de 300 personas, las cuales fueron referidas por los diferentes Juzgados de Familia o de Niñez y Adolescencia. Estas personas generalmente tenían que participar como mínimo en 6 de los 10 talleres organizados, uno por mes es decir asistir a un 60% de los talleres impartidos, los cuales son parte del proceso. Algunas personas asistían a menos de 5 talleres, mientras otras por el contrario asistieron a más de 6 talleres. Dentro de los casos referidos asistieron personas que fueron enviados a recibir los talleres como un criterio de los/as jueces, para que incorporaran nuevos patrones de

crianza y mejoraran la relación a nivel familiar, que no necesariamente sus hijos asistían a los talleres psicoterapéutico.

Dentro de los 10 talleres de orientación a padres, madres y/o encargados (la misma temática) de los niños, que participaron dentro del proceso psicoterapéutico, en su mayoría madres.

Es muy importante reflexionar sobre el seguimiento que se les da a los casos, desde el aspecto judicial, ya que el 63.88% de los casos denunciados, no tuvieron una resolución legal de manera definitiva durante el periodo en que se realizó la investigación.

Cabe destacar que la gran mayoría de los casos denunciados, llevan muchos meses y algunos llegan más de un año en proceso de investigación, lo que evidencia las deficiencias del Ministerio Público y del Instituto Nacional Ciencias Forenses en el proceso de investigación penal, y de la Procuraduría General de la Nación y en cuanto a los Juzgados de Niñez y Adolescencia en lo relativo a la protección, de igual manera, hay que agregar que muchas de las medidas de protección dictadas por el sistema de protección jurídico, no se cumplen, ni se verifica su cumplimiento, lo que genera impunidad y desconfianza en el sistema.

Es importante señalar que al total de los casos denunciados, se les dio acompañamiento en diferentes momentos del proceso, al igual que al 63.12% de los casos que tuvieron una resolución jurídica definitiva, la cual en algunos casos no fue favorable a los niños, en donde incluso se sigue con la práctica de la institucionalización, como medida de protección y el desistimiento de las madres, por presiones y amenazas de de tipo económico, físico y o verbal.

Esto ha implicado mayor recargo de trabajo de parte del equipo de psicología y trabajo social en la institución. El cual se orienta a realizar visitas y entrevistas para la elaboración de estudios socioeconómicos, pero además realizan diagnósticos sociales y abordajes (tratamiento social de los casos) a los niños y sus familias, en total se atendieron 89 casos, de personas atendidas por el área social.

Este recargo en el trabajo ha sido principalmente por los requerimientos de los juzgados y de las otras instancias judiciales, ya que se requiere de informes de los casos, los cuales se han tenido que elaborar y entregar a los juzgados correspondientes, así como presentarse a las audiencias a presentar, ampliar o modificar sus informes, o bien a acompañar a los niños y sus familias.

La cobertura en la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil establecida para el año 2,010, la cantidad de niños y adolescentes atendidos se redujo significativamente, en comparación con años atrás. En ningún momento se redujo la cantidad de casos referidos, por parte del Organismo Judicial, pero hubo más requerimientos de tipo administrativo. Pese que hubo una demanda de decenas de casos en lista de espera que no se dio la capacidad de atender, en virtud que no existen otras instituciones que brinden este tipo de apoyo a procesos referidos por el Organismo Judicial de atención y recuperación psicosocial, pero con el objetivo que en el servicio prevalezca la calidad y no la cantidad.

Un porcentaje que fueron atendidos en el centro, recibieron apoyo socioeconómico para asistir de manera permanente al centro, o bien se les apoyó, proporcionándoles recursos básicos para continuar sus estudios y/o para realizarse exámenes médicos y para comprar medicinas.

También se desarrolla en el mes de noviembre una actividad de convivencia entre todo el personal técnico, los niños y adolescentes y sus familias en la Finca Florencia (ruta a la Antigua Guatemala), el cual permite establecer un espacio de convivencia y armonía entre las familias, con la finalidad de establecer redes de apoyo social, para los niños y sus familias.

Una comparación de hace 10 años con la actualidad, siete de cada diez niños y niñas sufre algún tipo de maltrato como resultado de la violencia intrafamiliar imperante.

Según un estudio realizado en el año 2,001 por la Asociación, el 54% de los casos registrados era de niños y el 46% de niñas; en el 85% de los casos, el escenario del maltrato fue el hogar. En cuanto al tipo de maltrato, el más alto fue el maltrato físico con un 43%, seguido por el maltrato por negligencia con un 41%, el abuso sexual reportó un 10% y el maltrato emocional un 6%.

Según informe de la Procuraduría de Derechos Humanos, en el año 2,004 recibió cerca de 2,000 denuncias en las diferentes sedes y más de 8,000 denuncias sobre maltrato infantil en sus diferentes formas fueron trasladadas a las juntas municipales de protección. El sector salud reportó que para el año 2,002 y 2,003 se recibieron en la ciudad capital un total de 423 casos de maltrato; el sector justicia recibió en ese periodo un total de 5.868 casos.

4.5 Evaluación de resultados

Descripción de la población atendida:

La población que asistió a recibir atención psicosocial, en su mayoría proviene de familias de diferente clase o nivel social, como media alta, media baja y de extrema

pobreza. Que la mayoría de casos ambos cónyuges trabajan para el sostenimiento económico de su hogar a tiempo completo, entonces resulta un tanto complicado reunir a los miembros de la casa, el resto de los casos, uno de los papás trabaja, con un sueldo escasamente remunerado o trabajan por cuenta propia en el sector informal, los cuales no obtienen buenos empleos al no poseer un grado académico, es decir por su bajo nivel de escolaridad; otros no pudieron terminar sus estudios y sólo estudiaron hasta 6° primaria, por último con un mínimo porcentaje los padres se encuentran estables económicamente.

De las ocupaciones laborales de los padres de familia, podemos mencionar; albañiles, carniceros, trabajadores en maquila, guardianes de seguridad, carpinteros, pequeños comerciantes dedicados a diferentes actividades, entre otros. Mientras que los papás que si finalizaron sus estudios de educación media trabajan como vendedores, peritos contadores, electricistas, técnicos, cocineros, meseros, electricistas, comerciantes.

De las ocupaciones laborales de las madres de familia, podemos mencionar; amas de casa, impulsadoras, vendedoras de comida, optometristas, comerciante, costureras, meseras, cocineras, vendedoras, secretarias, actividades ilícitas (prostitución) entre otros, agente de policía.

El factor cultural es un patrón determinante en algunas de las familias, donde sólo el papá sale a trabajar; esto debido muchas veces a que la mamá está inmersa en un sistema de patriarcado, con patrones culturales machistas, donde no las dejan que trabajen. En otras familias la mamá sí ayuda al sostenimiento del hogar conjuntamente con su pareja; en otros hogares la madre es cabeza de hogar en virtud que es madre soltera, ella sostiene el hogar; y en pocos casos el padre no trabaja por diferentes razones, otros casos el padre no se hizo responsable al criar a sus hijos; en algunos



otros casos la pareja o cónyuge son los agresores del maltrato, abuso sexual y/o violación, que han sufrido sus hijos, por lo que están en un proceso legal, presos o prófugos de la justicia.

En cuanto al nivel educativo de las mamás, algunas no tuvieron la oportunidad de poder estudiar por diferentes causas (bajo nivel económico, patrones de crianza autoritario y/o machistas, leve retraso mental, escasa estimulación psicosocial, por ser niñas trabajadoras y por un embarazo no deseado y a temprana edad); sin embargo, la mayoría de las mamás finalizaron hasta 6° primaria. Un minoría de ellas, pudieron llegar a los básicos y/o diversificado; y muy pocas pudieron llegar a la universidad. Las madres de familia que si finalizaron sus estudios de nivel diversificado, por diversas razones no ejercen su título que las acredita como profesionales.

Dentro de algunos de los casos los niños contribuyen al presupuesto familiar, por el número de integrantes que conforma el núcleo familiar. Trabajando en algún lugar cercano o conjuntamente con los padres y madres que tienen algún negocio en el mercado o en su domicilio. Los hermanos mayores son los encargados del cuidado de sus hermanos pequeños, teniendo estos últimos cuidados de niños, en los hermanos mayores recaen responsabilidades de adulto, adicional a ello la asumen responsabilidad del oficio del hogar. La población procede de diversas zonas de la ciudad capital y de algunos municipios, y en un mínimo porcentaje de algunos departamentos de Guatemala.

Algunos de los niños provienen de familias desintegradas, con una dinámica disfuncional; donde la mamá o papá se unen con otra pareja; algunas de ellas son solteras o separados y otros que tienen sus propios hijos y conforman una nueva

familia. La población en su mayoría, profesa la religión católica siguiéndole la religión evangélica.

La población que asistió al centro de atención psicosocial en la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil, se encuentra integrada por niños, niñas, adolescentes; padres y madres de familia, abuelos, o personas que de alguna manera se han hecho responsables o tienen la tutoría legal de ellos.

Teniendo en cuenta que según el Decreto 27-2003, indica en el Artículo 2, lo que se refiere a la definición de niñez y adolescencia que: “para los efectos de esta ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumpla 13 años de edad, y adolescente a toda persona desde los 13 años, hasta que cumple los 18 años de edad.”

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece que, todo niño, niña y adolescente tiene derecho a no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales. Asimismo, tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El Estado estimulara la creación de instituciones y programas preventivos o psicosociales necesarios, para dar apoyo a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario (Artículo 53, Decreto 27-2003).

Por otra parte, el Estado tiene la obligación de adoptar medidas legislativas, sociales, administrativas y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de abuso físico, el abuso sexual, descuidos o tratos negligentes y del abuso emocional (Artículo 54, Decreto 27-2003).

CAPÍTULO V

5. Investigación de campo

5.1 Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil

El abordaje de la investigación se realizó en las instalaciones de la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil, a través de y revisión de expedientes psicológicos y encuestas realizadas directamente a la población atendida. Las necesidades encontradas se concentran en el área psicosociales.

Al referir necesidades psicosociales, es básicamente que la población infantil proviene de familias disfuncionales, desintegradas en donde ha existido maltrato intrafamiliar (violencia doméstica), maltrato infantil, abuso sexual infantil (violación), baja escolaridad, problemas de drogadicción y alcoholismo. Aunado a otros factores sociales y ambientales inciden en la poca estabilidad para mantener relaciones interpersonales adecuadas, bajo rendimiento escolar y desadaptación en las diferentes esferas donde se desenvuelve.

La mayor parte de los niños, han estado inmersos en sus hogares en ambientes de hostilidad, en donde han tenido que convivir con tíos, primos, abuelos o personas sin ningún vínculo sanguíneo con padrastros o madrastras. Viven en un ambiente de poca estimulación emocional y cognoscitiva, en donde tienen que asumir responsabilidades tempranas que la mayoría de personas en edad adulta realizan, los niños llegan a asumir

compromisos no acordes a su edad cronológica, incidiendo en sus etapas de desarrollo psicosocial (juegos propios de su edad, socialización con niños de su edad, no desarrollar actividades académicas, desadaptación escolar, aislamiento, entre otros). Incluso adaptarse a una forma cotidiana de maltrato, por algún tipo de adicción de alguno de los padres o responsables.

Dentro de los principales indicadores emocionales, conductuales y físicos que presentaron los niños y adolescentes, se pueden mencionar los siguientes: rasgos depresivos, baja autoestima, falta de seguridad y desequilibrio, búsqueda de satisfacciones en la fantasía y no en la realidad, tendencias regresivas, necesidades afectivas, problemas de relación con el medio que les rodea, temores, cólera, timidez, angustia, sentimientos de inadecuación o de culpa con el medio, mala relación con uno de los progenitores o con ambos, dependencia, sentimiento de inferioridad, negación, severos problemas emocionales, expresión corporal inhibida, agresividad, desadaptación, baja tolerancia a la frustración, bajo rendimiento escolar, desgano, carecen de habilidades para cuidarse de los abusadores, problemas de desnutrición, falta de higiene, pediculosis (piojos), problemas psicosomáticos (ya que vienen con náuseas, diarreas, entre otros) y golpes (moretes, raspones) en diferentes partes del cuerpo.

De acuerdo con los indicadores emocionales que prevalecen en la población adulta, podemos mencionar que han sido parte de un círculo vicioso, la mayoría de ellos provienen de hogares, que los patrones son repetitivos, de escasos recursos económicos, baja escolaridad, desintegración familiar, predominando factores culturales como machismo, en la mayoría un patrón de crianza autoritario, reproduciendo este patrón con sus hijos; asumiendo la disciplina, la corrección y el educar con golpes.

Para la Asociación el tema prioritario al abordar los casos, sigue siendo la protección integral de los niños, es por ello busca siempre no generalizar todos los casos, porque cada uno de ellos es diferente y necesita un abordaje diferenciado. Por ejemplo se refieren casos de niños que han sido maltratados de manera física, emocional y/o negligente. Por ejemplo estos casos no se deben de judicializar, sino que evaluar la dinámica familiar, si no existen riesgos eminentes, se establece un proceso de trabajo en donde se involucra al padre y la madre (cuando es posible) y se les brindan alternativas de crianza no violentas, se atiende al niño y se monitorea su estado físico y emocional. Es decir que se verifica que las condiciones del niño dentro de su familia mejoren y que esta mejora, para que pueda ser permanente. Esto se verifica a través del acompañamiento de las trabajadoras sociales. Luego se elaboran informes de contra referencia, al Organismo Judicial que nos han referido los casos, para que el abordaje sea conjunto y ellos conozcan los avances de cada caso, así como sus limitaciones.

Con relación a la niñez y adolescencia abusada sexualmente, la situación es más compleja, ya que muchas veces se toman medidas de protección, las cuales no toman en cuenta el interés superior del niño y en algunos casos se sigue dando la institucionalización en algunos hogares de protección no gubernamentales, desarraigando al niño de su contexto familiar y comunitario.

La situación de estos niños, es más compleja principalmente por la impunidad que se genera en los casos. Habría que entender que la impunidad genera una serie de consecuencias psicosociales como frustración, desesperanza, falta de credibilidad en el sistema, sentimientos de querer hacer justicia por su propia cuenta, temores ante el agresor lo que lo hace más peligroso y más vulnerable a del niño y a su familia. Los niveles de impunidad en Guatemala, siguen siendo mayores al 96% del total de las denuncias presentadas ante el Ministerio Público, principalmente en aquellos casos vinculados a la niñez y adolescencia.

Los niños en muchas ocasiones siguen siendo re victimizados, ya que generalmente los casos, se desarrollan a través de dos procesos diferentes (no debería de ser así) uno de protección y otro de persecución penal al agresor, ambos procesos siguen en muchos casos su propia línea sin que exista coordinación.

En el caso de los procesos de persecución penal, ya se cuenta en el Ministerio Público, con una fiscalía especializada para conocer los casos de niñez y adolescencia violentada en sus derechos. Años anteriores era la Fiscalía de la Mujer, la que da seguimiento a los casos de niñez y adolescencia violentada en sus derechos, sin embargo en los departamentos del interior se daba el problema no existía una fiscalía de la mujer y por lo tanto, eran otras fiscalías, las que dan seguimiento a algunos casos, dejando la mayoría de ellos en la total impunidad o trasladando los casos a otros juzgados de sentencia en donde se pierden las garantías procesales establecidas los Artículos 116 y 117 del Decreto 27-2003.

La situación de violencia generalizada contribuye a la impunidad, ya que hasta los jueces reciben amenazas de muerte. Según la Procuraduría de los Derechos Humanos los delegados de la misma, un buen porcentaje de jueces y magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Salas de Apelaciones, manifestaron que las amenazas contra su seguridad y de su familia, obstaculizan su independencia, por haber sido víctimas de acciones en contra de su integridad física; aseguran que dentro del Organismo Judicial, no hay políticas institucionales para garantizar su seguridad.

Además afecta la injerencia de Magistrados y funcionarios del Organismo Legislativo y del Ejecutivo, lo que evidencia la falta de independencia de los jueces en sus decisiones.



Esto se traduce en que únicamente 9,298 sentencias fueron emitidas en los dos primeros trimestres del año 2,010, en comparación con las 43,714 denuncias recibidas en el mismo período.

Actualmente, existe en Guatemala un retraso judicial que afecta, principalmente a la niñez y adolescencia violentada en sus derechos. Ya que a una denuncia presentadas se les da seguimiento muchos meses después, para poder obtener una resolución no definitiva.

En los Juzgados de Niñez y Adolescencia de la ciudad de Guatemala, se conocieron un total de 3,968 denuncias, en el año 2,009 y hasta octubre del año 2,010 se habían conocido un total de 2,292 denuncias. Estas denuncias, no están siendo abordadas para su atención y recuperación psicosocial de parte de las instancias del Sistema de Justicia, ni de parte de las instancias gubernamentales, llamadas a ser parte del sistema de protección Integral, por el contrario, muchas de las denuncias son referidas a la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil, de parte de estas instituciones, y durante el año 2,010, no tuvieron la capacidad de atender el 100% de los casos referidos. Muchos de esos casos, se encuentran en lista de espera, para poder ser atendidos por la Asociación.

Pese al alto número de denuncias presentadas ante las instancias judiciales, el porcentaje es mínimo, tomando en cuenta que muchas de las denuncias presentadas en el Ministerio Público, no son referidas a Juzgados de Niñez y Adolescencia.

Esto se debe en parte, a la debilidad de las instituciones que son parte del sistema de protección integral; por ejemplo la Procuraduría General de la Nación, a pesar del papel tan importante que le asigna el Decreto 27-2003, únicamente tiene 16 sedes departamentales, las cuales en su mayoría se componen de un equipo de dos personas, las cuales tienen que atender todos los diferentes casos que se les

denuncian, incluyendo niñez y adolescencia, y a nivel nacional solo cuentan con muy pocos investigadores en todo el país. La niñez y adolescencia violentada en sus derechos, se encuentran en una situación vulnerable; en virtud que los casos atendidos por el centro procura abordarlos a través de la coordinación, procurando siempre la protección y el abordaje integral, lo que ha dado mejores resultados en comparación con aquellos casos en donde cada quién realiza esfuerzos aislados.

Por otro lado algunos niños presentan infecciones de transmisión sexual, las cuales no ha sido tratado adecuadamente o bien, presentan complicaciones ya que las presentan desde hace mucho tiempo o ha habido reincidencia en los abusos, previo a las denuncias. En otros casos se sienten temerosos e inseguros frente a la actitud de los abusadores y a la lentitud de la justicia. El acceso a una justicia pronta favorece el proceso de recuperación psicosocial, por el contrario la incertidumbre en los procesos genera angustia y depresión y la negación de la misma, mucha frustración y sentimientos encontrados de impotencia, por lo que los procesos de recuperación son más lentos.

Claro está que va depender de cada uno de los casos y sus factores protectores, realmente los niños y niñas se pueden recuperarse psicosocialmente de las consecuencias del maltrato infantil y abuso sexual, considerando que los daños son irreversibles, pero con el apoyo de las instituciones al dar un seguimiento en tratamiento psicosocial. Se busca que cada niño y niña esté protegido, salvo aquellos casos excepcionales que escapan de nuestras posibilidades y en donde las instituciones del sistema de justicia penal, fallan, principalmente por negligencia al no garantizar la protección.

Problemas y dificultades encontradas de la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil, en el trabajo de protección a la niñez y adolescencia, han tenido avances y limitaciones que a continuación se detallan:

- La falta de funcionalidad del sistema de protección integral de la niñez y adolescencia continúa existiendo. Y las instituciones que dan respuesta en parte o de manera deficiente a lo que establece la ley, pero las acciones no son coordinadas. Existe una desfase entre el trabajo de organizaciones como el Ministerio Público, La Procuraduría General de la Nación y Los Juzgados de Niñez y Adolescencia.
- Los jueces de niñez y adolescencia no están resolviendo con base a la doctrina de protección integral de la niñez y adolescencia, ni al interés superior del niño/a. Continúa la revictimización y la institucionalización como única alternativa de protección.
- No existe supervisión de las medidas de protección transitoria ni definitiva de parte de los juzgados, principalmente de los juzgados de paz, que le dan seguimiento a los casos a nivel municipal.
- El Ministerio Público continúa priorizando el tema de la persecución penal, sin atender de manera adecuada la atención psicosocial a la niñez y adolescencia violentada en sus derechos, además continúa esperando que los familiares se constituyan en querellantes adhesivos para investigar el caso, de lo contrario no lo investigan a pesar de ser delitos en contra de la integridad sexual de los/as niños/as, los cuales deberían de ser investigados de oficio. Esto genera mayores niveles de impunidad.
- El tema de prevención de los abusos sexuales se ha fortalecido de parte de algunas instituciones al ver la magnitud del problema, de acuerdo con la experiencia que las acciones no contemplan abordar el tema de la sexualidad, el cual es prioritario para el trabajo de prevención y además algunas de las iniciativas delegan la responsabilidad de la prevención en los niños y niñas, algo que no será funcional, pues se requiere de adultos comprometidos con la protección social de la niñez y adolescencia.
- La Procuraduría General de la Nación es una instancia fundamental para la protección integral de la niñez y adolescencia violentada en sus derechos, sin

embargo es una instancia que en este momento es débil, que no define su rol frente a dicha responsabilidad. Ya que no realiza investigaciones de denuncias presentadas, argumentando falta de recurso humano y financiero (dispone de pocos investigadores para todo el país, los cuales trabajan en la ciudad de Guatemala), no elaboran informes, para brindar mayores elementos de análisis a los/as jueces y no se presenta a las audiencias a representar a los niños/as, tal y como lo establece la Ley de Protección Integral. Esta situación se agudiza más aún en el interior del país, en donde solo una o dos personas le dan seguimiento a todos los casos que atiende la Procuraduría General de la Nación.

- Ante la incapacidad de la Asociación, de dar atención a la totalidad de los casos referidos, han tratado de buscar alternativas para que los niños y niñas reciban atención psicosocial, sin embargo no hay otras alternativas que brinden procesos de atención. Se refiere a otras instituciones que brindan apoyo para una, dos o tres sesiones a lo sumo brindando un entrevista psicológica sin dar una respuesta efectiva y para luego suspender la atención, no importando si las personas se encuentran protegidas o si requieren mayor apoyo.
- No existe una adecuada supervisión de la condición de los niños y niñas en los hogares de protección y abrigo, lo que hace que muchos niños/as que siguen institucionalizados encuentren una respuesta efectiva a sus necesidades de carácter psicosocial. Las instancias encargadas de esta supervisión, deberían de ser la Secretaría de Bienestar Social, la Procuraduría General de la Nación, los Juzgados de Niñez y Adolescencia y la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría de Derechos Humanos y recientemente según lo mandata la Ley de Adopciones. Sin embargo esta última instancia ha intentado establecer criterios de monitoreo, los cuales son adversados por las demás instancias, lo que ha generado conflictos entre ellos.
- La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, la cual según la Ley de Protección Integral, es la instancia responsable de elaborar y monitorear las políticas de protección a la niñez y adolescencia, es una instancia sumamente débil, sin incidencia política debido a que la Secretaria de Bienestar Social, debido a que su

funcionamiento ha limitado los recursos económicos para poder desarrollar actividades y contratar a su personal de manera permanente. Es por ello que se insiste en que la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia debería de tener independencia técnica e independencia técnica que no le limite, ni comprometa su trabajo.

- Para la Asociación ha sido difícil responder a las demandas de trabajo, ya que carece de recursos materiales y físicos. Necesita contar con más psicólogas, con más trabajadoras sociales, con instalaciones más grandes. sin embargo la demanda aumentará y seguirá sin responder a todos los casos. Es por ello que sistematizar la experiencia y luego trasladarlas como experiencias validadas y fortalecidas a otros contextos, para que otras organizaciones las implementen y de esa manera también ampliar la cobertura, por otro lado tener apoyo legal.

5.2 Objetivos

Para profundizar sobre la problemática de maltrato infantil, evidenciada en la población remitida por el Organismo Judicial a el centro de atención psicosocial en la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil.

Objetivos generales:

- Determinar acciones de prevención, atención e investigación que faciliten respuestas integrales a la problemática del maltrato infantil, por medio de las medidas de protección de tipo psicosocial, ordenadas por los juzgados con la orientación a través de procesos de formación y sensibilización a la población que asiste a la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil.

Objetivos específicos:

- Que por medio de la institución se brinde apoyo y se fortalezca de forma individual las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y adultos que asisten al centro de atención psicosocial, al ser referidos por el Organismo Judicial.
- Establecer un abordaje psicoterapéutico específico y multidisciplinario, para los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de maltrato infantil o cualquier forma de discriminación.

Partiendo de los objetivos de la Asociación enfocados hacia población que asiste a recibir talleres son los siguientes:

- Por medio de las capacitaciones contribuir para el mejoramiento de la dinámica familiar y sus relaciones sociales a padres de familia o encargados de los niños, niñas y/o adolescentes que asisten a recibir atención psicosocial, para lograr identificar los diferentes tipos de patrones de crianza;
- Brindar soporte a diferentes instituciones por medio de informe facilitando así los procesos de formación y sensibilización dirigida a identificar, detectar, referir y denunciar casos de maltrato infantil y/o abuso sexual infantil;
- Capacitar a las diferentes Instancias Judiciales de la niñez y adolescencia que velan por los derechos violentados a la niñez y adolescencia, facilitando un espacio de encuentro para la reflexión, discusión y análisis, en torno a la problemática del maltrato y abuso sexual infantil.

5.3 Instrumentos utilizados

- Observación;
- Encuesta;
- Entrevista,

A través de la entrevista con psicólogas se logró articular y conocer a fondo el problema de maltrato infantil. Implementación del proceso de formación y sensibilización de la población de padres de familia y/o encargados de los niños y/o adolescentes que asistieron a la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil.

Técnicas e instrumentos: Entrevista estructurada: este tipo de entrevista es un instrumento que debe de estandarizarse cuidadosamente, las preguntas deben expresarse con gran cuidado de manera que su significado sea claro y que no conduzcan a dar ciertas contestaciones y por lo que el entrevistador debe ser amigable, amable y cortés con el objetivo de obtener y mantener la cooperación y simpatía del entrevistado, (padres de familia y/o encargados de los niños y adolescentes).

Observación: Por ser un instrumento que no es muy notorio, fue utilizado durante los talleres realizados por la institución, realizándolo con discreción, para la realización del diagnóstico preliminar. Además la revisión de expedientes, donde se encontró que la problemática según estadísticamente y otros estudios que proporciono la institución, de instituciones gubernamentales y no gubernamentales y que más afecta a la sociedad, siendo la raíz de muchos problemas sociales es el maltrato infantil y abuso sexual.

Al realizar las notas de lo observado, fue necesario colocar las palabras exactas, siempre que fue posible y se anotaron las conductas e incluyendo el lenguaje del cuerpo. La utilización de la observación libre, en si es un instrumento que se utiliza de forma espontánea, en donde no hay objetivo definido y por tanto, busca sólo conocer la dinámica de la institución y de la población que asiste sin preparación previa.



Encuesta: La encuesta constituye una técnica indispensable porque permite obtener datos que de otro modo serían muy difíciles de conseguir en virtud que adquiere respuestas directas. La información que se obtuvo fue de gran ayuda para conocer acerca de la dinámica del centro. Es una técnica que fue utilizada para obtener datos que consisten en una serie de preguntas entre dos personas (encuestador y encuestado). Se realizó con el fin de obtener información de parte del investigador.

CAPÍTULO VI

6. Análisis jurídico-psicológico del maltrato infantil y los organismos de protección integral

6.1 El maltrato infantil en Guatemala

El maltrato infantil es un algo que nos concierne a todos, no es un problema que se circunscriba solamente a las instituciones sociales o a los medios de comunicación. Es un flagelo terrible cuyas implicaciones dan como resultado a una persona lesionada física y/o psicológicamente inestable y en conflicto, que se manifiesta como una de las principales causas constantes de la violencia cotidiana.

Los antecedentes históricos del maltrato infantil nos revelan que no es un problema reciente, casi se podría decir que ha sido una característica de la vida familiar, tolerada y en alguna medida, socialmente aceptada. De hecho, se debe tener en cuenta que en un menor porcentaje, los niños aunque sean maltratados, defenderán o encubrirán a sus agresores; algunos porque se creen merecedores de los malos tratos y otros porque temen ser objeto de sus represalias. A menudo el daño emocional a los niños maltratados se manifiesta hasta la adolescencia, o aún más tarde, cuando muchos de estos niños maltratados se convierten en padres desmedidos o en agresores pasivos.

Se considera maltrato infantil cualquier conducta, que por acción u omisión, produzca daño físico y/o psicológico a un niño. Esta conducta casi siempre es intencional y reiterada, concretizando el maltrato cuando afecta la salud física y emocional del niño, por acciones o negligencia de las personas encargadas de su cuidado.

El maltrato infantil tiene varios rostros que van desde lo sutil hasta lo más grotesco, es cuando las necesidades básicas del niño no son atendidas por ninguno de las personas que convive con él (padres, familiares y/o encargados). Pero asimismo, cuando se le abandona emocionalmente; cuando no obtiene ningún tipo de respuesta aún a sus necesidades de contacto físico, donde no hay caricias, influyendo con ello a sus estados anímicos, como resultado una enorme frialdad de apatía e indiferencia. Es evidente que en el abuso físico: la acción que evidencia un trastorno neurótico donde un adulto superior en fuerza y tamaño con sus impulsos o arranques de enojo, causa a un niño desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Los insultos, el desprecio, la desvalorización, la burla, las amenazas de abandono, las críticas, etcétera; son formas comunes de abuso emocional donde la crónica hostilidad verbal termina anidando del inconsciente. Del mismo modo, el abuso sexual (en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo las insinuaciones) es casi una lesión mortal, una herida sangrante donde el silencio, la culpa y la vergüenza son la puerta de iniciación a una de las tantas patologías sexuales que son causantes de mucho dolor y conflicto en el ser humano.

Es ineludible el nivel que evidencia nuestra sociedad guatemalteca, los victimarios de maltrato infantil pueden ser familiares, empleados domésticos, maestros e incluso compañeros de estudios de los mismos niños. Debido a esta propagación desmedida y aceptación social del maltrato infantil. Lo fundamental para prevenirlo es crear un ambiente de confianza y comunicación entre los padres (tutores, encargados) y los niños, donde todo adulto que tenga relación con niños debe asumir la responsabilidad de buscar su equilibrio emocional. Pero además, es de vital importancia reconocer y dar tratamiento a un niño que ha sido abusado para minimizar los efectos a largo plazo.

En todos los tipos de maltrato infantil un niño abusado exhibe, aparte de señales físicas, indicadores psicológicos observables: comportamiento autodestructivo, retraimiento, autoimagen desvalorizada, miedo a establecer relaciones nuevas o de comenzar actividades nuevas, ansiedad, conductas de aislamiento o conductas de complacientes,



cambio frecuente y drástico de humor, incapacidad para confiar o amar a otros, conducta agresiva, problemas de disciplina, sentimientos de tristeza u otros síntomas de depresión, alteraciones del sueño, desconfianza.

Aunque el maltrato infantil se produce en todos los niveles sociales y económicos, etnia o religión de la ciudad capital de Guatemala, su práctica se observa con más frecuencia en las familias marginadas, ya que allí hay más condiciones desfavorables, pero esto no es totalmente cierto.

Sin embargo es un fenómeno que se da en las familias de clase media o alta, ya que la también se genera el maltrato y/o abuso sexual infantil. Esta problemática en las familias de clase social media y alta se encuentra más invisibilizada; ya que no son los padres y las madres los responsables directos del cuidado y educación de los niños, sino generalmente delegan esta responsabilidad a los colegios, tutores, niñeras, guarderías, o bien a los hermanos mayores; por lo que no siguen de cerca las necesidades de los niños y/o adolescentes, y si las hay, las sustituyen con objetos materiales como por ejemplo: viajes, ropa de marca y a la moda, juguetes de tecnología de punta, sofisticados. En las familias bien integradas, con estabilidad económica, entonces el maltrato a los niños suele producirse por falta de auto control de los padres, por irresponsabilidad y dejadez o porque estos son partidarios de una disciplina muy severa.

Es muy común que en familias pobres, donde no hay planificación familiar, que frecuentemente se da en familias numerosas. Esto provoca que muchos niños sean obligados a trabajar para ayudar a sus padres en el sostenimiento familiar, las penas económicas se agudizan por el desempleo o subempleo, por lo general en esos hogares, la vida es desordenada, existe inestabilidad y desorganización. A menudo se

producen manifestaciones de agresión, desavenencias conyugales y como consecuencia la desintegración familiar.

Es muy notoria la presencia de vicios, enfermedades y la falta de cuidados, ropa sucia, alimento deficiente, habitaciones donde hay basura, todos viven amontonados, sin mobiliario y enseres domésticos indispensables; es importante señalar, cómo esta forma de agresión impide el desarrollo integral y expone al niño a una vida desordenada y poco productiva.

Los efectos resultantes del maltrato, no sólo afectan al niño, sino a la familia y a la sociedad misma, que también sufren las consecuencias. Con frecuencia, los casos de maltrato infantil contra infantes y jóvenes pueden ser detectados en la comunidad o en instituciones escolares o de servicio. Las personas que entran en contacto con los niños y jóvenes y sus familias pueden sospechar que éstos reciben malos tratos al observar ciertas características en las víctimas, sin embargo también pueden presentarse como enfermedades, pesar o preocupación por problemas.

6.2 Enfoque legal del maltrato infantil

Dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco en el Artículo 54 de la Ley Integral de la Niñez y de la Adolescencia establece la siguiente clasificación:

a) Abuso físico: que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.



En el caso de abuso físico siempre existe la comisión de un hecho delictivo, y sea constitutivo de una falta o un delito contra la integridad física de las personas, que puede ser una falta contra las personas o una lesión específica, gravísima, grave o leve, o incluso homicidio (doloso o imprudente) o asesinato, Artículos del 145 al 148, 123, 132, 481, 483 inciso 6 del Código Penal respectivamente.

a) Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.

También en este tipo de maltrato existe la comisión de hechos delictivos, constitutivos del delito de violación, Artículos 173 del Código Penal.

Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación y atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo. De lo anterior se puede relacionar con otros delitos como por ejemplo el delito de lesiones, abandono de niños y de personas desvalidas, abandono por estado afectivo, omisión de auxilio y faltas contra las personas, por lo consiguiente el abuso emocional causa baja autoestima en el desarrollo potencial de un niño; lo cual se encuentra regulado en los Artículos 144, 154, 155, 156, 481, 483, y 144 del Código Penal.

6.3 Eficacia de las medidas de protección de tipo psicosocial otorgadas por el

Organismo Judicial a la niñez víctima de maltrato

Cuando un juez resuelve, debe ser en base al interés superior del niño y la niña, el cual está regulado en el Artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño, que exige

que toda resolución judicial o administrativa, en que se resuelva un caso que afecte a la niñez, se dé preeminencia a su interés, pues constituye un interés superior, esto quiere decir que los casos referidos a la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil, han tenido eficacia porque el interés superior del niño y la niña ha sido el de brindarle atención y protección psicosocial víctimas de maltrato y también al agresor.

Por lo tanto el juez de valorar y evaluar, siempre como un todo tomando en cuenta que será en función del corto, mediano y largo plazo, pues la decisión que tomará afectará no solo el presente del niño sino también su futuro, en base a los principios, garantías y derechos que la Convención de los Derechos del Niño regula en los Artículos del 1 al 41, para la adecuada aplicación a cada caso en concreto. Entonces el debe hacer una doble valoración: por una parte establecer jurídicamente lo que significa para el niño o la niña el interés superior y por otro lado evaluar cómo, en el caso concreto según la situación fáctica que se le presenta.

Sin embargo, no se puede apartar de la realidad, la cual demuestra la escasa aplicación de las leyes de protección al menor y adolescente en nuestro medio.

Con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se crean los siguientes órganos jurisdiccionales:

Juzgados de la Niñez y la Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Salas de la Corte de Apelaciones de la Niñez y la Adolescencia y de control de ejecución de medidas. Son quienes tienen a su cargo, el conocer, juzgar y promover de manera especializada los conflictos sociales que involucren a la niñez y la adolescencia, velar por la correcta aplicación y el cumplimiento de la ley.

Con el Decreto 27-2003, se crea diversas organizaciones e instituciones responsables de velar, a través de sus acciones administrativas o judiciales, con el único objetivo que los problemas a los que se enfrenta la niñez sean abordados desde la política social del Estado.

Los Juzgados de Paz, también tiene competencia para conocer de ciertos asuntos que la ley con relación a la protección de los menores y adolescentes les atribuye según el Artículo 103 del Decreto 27-2003, conocer y resolver las solicitudes de medidas cautelares que sean necesarias para el cese de la amenaza o violación de un derecho humano de la niñez y adolescencia, pudiendo dictar las medidas establecidas siguientes:

- a) Ordenar tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico, en régimen de internamiento en hospital o tratamiento ambulatorio numeral 6, del Artículo 112 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- b) Colocación provisional del niño, niña o adolescente en familia sustituta, inciso g) del Artículo 112 del Decreto 27-2003.
- c) Abrigo temporal del niño, niña o adolescente en entidad pública o privada, conforme las circunstancias particulares del caso, inciso h, del Artículo 112 del Decreto 27-2003.

6.4 Organismos de protección integral contra el maltrato infantil

- **Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia**

La Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia, fue creada por el Decreto 27-2003, como el ente autónomo encargado de diseñar, aprobar, monitorear y fiscalizar las políticas públicas para niñez y adolescencia del Estado guatemalteco. Está formada por representantes de la sociedad civil y del Estado de manera paritaria. La comisión es de reciente conformación y no cuenta con el apoyo necesario del gobierno para desarrollar

sus funciones, por lo que se encuentra en un proceso de consolidación. Tiene como principal tarea el impulso de la política pública y del plan nacional de acción a favor de la niñez y adolescencia.

- **Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la defensoría de la niñez y adolescencia**

Creada por el Procurador de Derechos Humanos crea la figura del defensor de los derechos de la niñez. La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala en el año 2,003, también reconoce el trabajo y funciones de la Defensoría de la Niñez y la Juventud, y sus facultades son la defensa, protección y divulgación de los derechos de los niños ante la sociedad, así como el efectivo cumplimiento de las disposiciones que en esta materia precisa el ordenamiento jurídico nacional e internacional (Artículo 90, Decreto 27-2003). Para efectos prácticos y de ejecución su mandato, sus funciones se aglutinan en la protección, promoción y control administrativo (Artículo 92, Decreto 27-2003).

Actualmente esta instancia cuenta con atención al público, a cualquier persona, que desee dar parte sobre alguna irregular forma de tratamiento a menores e incluso de los casos de maltrato infantil. Sin embargo, la atención de esta entidad, está afectada por el caso que trate. Es decir, si se presenta un caso de maltrato constitutivo de delito, debe por ley, denunciar el hecho. En caso contrario, es decir, que sea un hecho no ilícito, como maltrato emocional su actuación se ve limitada a la investigación y la sugerencia o inquietud de otros agentes.

La denuncia a esta instancia puede darse en forma verbal, con la facilidad de presentarla por vía telefónica. De tal forma que puede llegar a ser una denuncia anónima.

- **Policía Nacional Civil, a través de la unidad especializada de la niñez y adolescencia**

La Unidad de la Policía Nacional Civil, también cuenta con una unidad especializada en niñez y adolescencia, habiendo recibido apoyo de la cooperación internacional para la capacitación de su personal, la cual no ha llegado a todos los agentes policiales, tiene el objetivo de capacitar y asesorar sistemáticamente a todos sus miembros, sobre los derechos y deberes de los niños, para que éstos los protejan y atiendan de manera especializada (Artículos 96 y 97, Decreto 27-2003).

Deben recibir e intervenir en las situaciones de maltrato o violencia y intrafamiliar aunque no sean requeridos por las víctimas ni por terceras personas, deben hacerlo de oficio.

En muchos expedientes abiertos en la Procuraduría de los Derechos Humanos se evidencia abuso de autoridad, violaciones de los derechos de la niñez y adolescencia por parte de agentes de la Policía Nacional Civil.

- **Ministerio Público (atención permanente)**

A través de la oficina de atención permanente y la oficina de atención a la víctima, debe recibir, tramitar y actuar en aquellos casos que se requieran diligencias urgentes para evitar consecuencias posteriores y solicitar apoyo a las instituciones de la red de derivación que considere adecuadas para determinado caso, con el fin de evitar mayor gravedad y sus consecuencias, no debe importar el horario.

En caso en que el maltrato infantil, es producido por un hecho constitutivo de delito, es necesario que se dé parte a la fiscalía especializada del Ministerio Público. Este es un organismo encargado de velar por la investigación de los hechos delictivos que atentan contra la seguridad integral del o la menor.

La denuncia está regulada por los mismos preceptos que rigen a toda instancia del Ministerio Público, es decir, por el Código Procesal Penal. Por lo que la denuncia puede ser verbal o escrita. Además que de ser en este caso, puede hacerse informalmente.

- **Procuraduría General de la Nación**

La Procuraduría General de la Nación, es una institución que cuenta con una delegación de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y depende del Ejecutivo. Ésta tiene la función de representar legalmente a aquellos niños, niñas y adolescentes que carecen de dicha representación.

De dicha institución existen quejas por falta de agilidad en la protección y rescate de niños, niñas y adolescentes en riesgo. Muchos procesos en los Juzgados de Niñez y Adolescencia se han atrasado porque la Procuraduría General de la Nación, no entrega informes o no realiza con prontitud las visitas de verificación.

Está en la obligación de recibir denuncias de esta naturaleza, así mismo se constituye en un ente asesor encargado de políticas públicas que impulsen la prevención, atención y erradicación de la violencia intrafamiliar, fortalecerá el conocimiento y observación del derecho de la mujer, niños, niñas, ancianos y ancianas a una vida libre de violencia, estimulará programas educativos tendientes a concientizar a la población sobre problemas relacionados con la violencia intrafamiliar, los recursos legales y reparación correspondiente, alentará a los medios de comunicación para que elaboren directrices adecuadas a la difusión y contribuyan así a la erradicación de la violencia intrafamiliar, en todas sus formas, promoverá con la cooperación internacional el impulso de programas, encaminados a proteger el derecho a una vida sin violencia y el intercambio de ideas y experiencias sobre el tema.

Fomentará la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policía y otros funcionarios responsables de la aplicación de la ley, recomendará las modificaciones de los patrones socioculturales de conducta de hombres y de mujeres, e

inclusive el diseño de programas de educación formales o informales, adecuados a todos los niveles del proceso educativo, con el fin de contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas que se base en la premisa de la inferioridad de cualquiera de los géneros o en los estereotipos para el hombre y la mujer, que legitiman la violencia contra las personas, velará porque las autoridades y sus funcionarios, personal y agentes de las instituciones se comporten de conformidad con las obligaciones estipuladas en la ley, sugerirá las medidas apropiadas para fomentar la modificación de prácticas jurídicas consuetudinarias que respaldan la persistencia o la tolerancia de la violencia intrafamiliar o maltrato.

La Procuraduría General de la Nación es la instancia encargada de tratar el tema de las adopciones internacionales, ámbito en el cual no ha habido avances; según dicha fuente, se dieron más de 12 mil adopciones internacionales, especialmente hacia Estados Unidos de América, siendo constantes las quejas de que no se comprueba el origen de los niños y niñas. En relación con la aprobación de la Ley de Adopciones, la Procuraduría no ha coadyuvado en el Congreso para la aprobación de la misma. Además, asume funciones administrativas en trámites como adopciones y otros temas.

- **Juzgados de la Niñez y Adolescencia, de Familia o de Paz Penal**

Tienen las funciones de conocer aquellos casos que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia, y de que, a través de una resolución judicial, se restituya el derecho violado o cese la amenaza o violación al mismo. También conocen, tramitan y resuelven todas aquellas conductas que violan la ley penal, atribuibles a menores de 13 años, dictando medidas adecuadas de protección que no sea la privación de libertad. Los Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal son juzgados especializados en adolescentes que transgreden la ley penal.



Los Juzgados de Paz, atenderán de igual manera todos los asuntos relacionados con maltrato, violencia intrafamiliar que se les presenten durante su turno, siendo también de carácter urgente las medidas de protección que considere adecuadas a cada caso.

- **Defensa Pública Penal, a través de la unidad, sede de adolescencia**

El Instituto de la Defensa Pública Penal, es una institución autónoma del sistema de justicia de Guatemala. Su estructura organizativa funcional está orientada y va dirigida a la población de escasos recursos económicos, que buscan tener acceso a la justicia y velar por el respeto al debido proceso. Asimismo se da una especial atención a mujeres, niños, víctima de violencia en todas sus formas, mediante asesoría y asistencia jurídica gratuita.



CONCLUSIONES

1. La acumulación de trabajo en el Organismo Judicial y específicamente en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, provoca un retrasos en la tramitación de los casos de maltrato infantil, lo que lesiona la necesidad de otorgar medidas de protección específicas a casos concretos, por la carga laboral, entonces éstas se decretan de manera general,.
2. La legislación guatemalteca a pesar de contar con una base o estructura legal preestablecida a través de ratificaciones de las convenciones que rigen a nivel mundial lo relativo a los derechos humanos de la niñez, no cuenta con la prioridad gubernamental necesaria, para cumplir con los fines primordiales en los que se fundamenta.
3. La Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil, se encuentra bien organizada con una misión y visión objetiva y de acuerdo con la realidad guatemalteca, sin embargo afronta serios problemas por la gran cantidad de niños víctimas de maltrato, remitidos por los Juzgados de la Niñez y Adolescencia por no contar con presupuesto adecuado para su funcionamiento.
4. La falta de educación, la pobreza, desinterés de los padres hacia los hijos, la desintegración familiar, el alcoholismo y la drogadicción, son algunos de los factores mas frecuentes en los que se evidencian casos de maltrato infantil, detectados en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia y en la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil.



5. El maltrato infantil que impera en Guatemala, es una problemática que concierne a toda la sociedad, cuyas implicaciones generan un círculo vicioso que si no es tratado oportunamente seguirá siendo un flagelo que lesiona física y psicológicamente a la población más vulnerable y desprotegida como lo es la niñez, generado un futuro violento y desalentador.

RECOMENDACIONES

1. Por medio del Estado de Guatemala, generar los recursos necesarios, tanto humanos como económicos, para que el Organismo Judicial a través de los órganos jurisdiccionales competentes, como lo son los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, cumplan con sus objetivos fundamentales y primordiales, otorgando la protección legal y psicosocial para los niños que son víctimas de maltrato infantil.
2. Guatemala como parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, debe velar porque se cumpla como lo regula en el Artículo 19, tomando todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas adecuadas para proteger al niño de toda forma de violencia física o mental de traumatismos o de maltratos, de descuidos o tratamiento negligente de maltrato o explotación, en especial del abuso sexual, mientras se encuentre al cuidado de sus padres, del guardián legal o de cualquier otra persona que este al cuidado del niño.
3. Impulsar a las instituciones o asociaciones como la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil, que brindan atención especializada a los niños víctimas de maltrato, a través de programas psicológicos, sensibilizando a la sociedad guatemalteca por medio de actividades gubernamentales de capacitación en escuelas, guarderías, centros hospitalarios y otras instituciones que tengan relación directa o indirecta con niños.
4. Se puede prevenir el maltrato infantil, cambiando la idea tradicional de utilizar la violencia, como los golpes como medio de educación y corrección, haciéndolo de forma justa, comprender la condición del niño y no exigirle más de lo que pueda dar,



controlando las actitudes impulsivas de enojo y violencia cuando eduque o se corrija al niño.

5. El conocer e identificar los factores de riesgo que dan origen al maltrato infantil, aplicándose las medidas de protección de tipo psicosocial pertinentes con prioridad de carácter constitucional, permitiendo a la sociedad guatemalteca, encontrar centros de ayuda, como la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil, que es una institución que brinda un valioso apoyo a los casos remitidos por el Organismo Judicial.



ANEXOS



Las siguientes preguntas han sido realizadas en base a cuestionarios practicados por expertos en la materia en psicología y pedagogía.

Encuesta niños y niñas entre 12 y 13 años

1. ¿Sabes lo qué es maltrato infantil?

SI () NO ()

2. ¿Conoces algún caso de maltrato infantil?

SI () NO ()

3. ¿Sabes a quién acudir cuando hay maltrato infantil?

SI () NO ()

4. ¿Conoces cuáles son tus derechos?

SI () NO ()

5. Menciona uno:

- Estudiar
- Vida
- Igualdad
- Integridad
- Libertad
- Respeto
- Opinión

Petición

Encuesta

La siguiente encuesta tiene como objeto reunir información necesaria para el trabajo de investigación LEGISLACIÓN GUATEMALTECA EN TORNO AL MALTRATO INFANTIL Y SUS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TIPO PSICOSOCIAL, (DECRETO 27-2003).

INSTRUCCIONES:

Responda las siguientes preguntas colocando en la casilla una "X" la respuesta que considere correcta. Gracias por su colaboración.

1. ¿Sabe usted cuales son los derechos del niño?

Si () No ()

2. ¿Conoce usted que es maltrato infantil?

Si () No ()

3. ¿Conoce algún caso de maltrato infantil en su ambiente?

Si () No ()

4. ¿Sabe donde denunciar o dar aviso cuando hay maltrato infantil?

Si () No ()

5. ¿Conoce usted la Ley de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia?

Si () No ()

6. Si su respuesta a la pregunta anterior fue afirmativa, responda la siguiente pregunta:
¿Considera usted que, es adecuada la Ley para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia a la sociedad guatemalteca?

Si () No ()

7. ¿Conoce usted cuáles son los tipos de maltrato infantil más comunes en Guatemala?

Si () No ()

8. ¿Cómo cree que se puede prevenir el maltrato infantil?

- Educación a los padres
- Información
- Ayuda psicológica
- Cambios de Aspectos socioeconómicos
- Cambiar forma de pensar
- Recuperando los principios morales o valores
- Comunicación
- Conociendo a Dios

Análisis de la tabulación de la encuesta de los niños de 12-13 años

1. ¿Sabes lo qué es maltrato infantil?



De los niños encuestados 37 conocen el significado de maltrato infantil, solo 13 no saben que es maltrato infantil, se puede determinar que más de la mitad de los niños conocen el significado de maltrato infantil, y que es pequeña la cantidad de niños que no lo conocen.

2. ¿Conoces algún caso de maltrato infantil?



De los niños encuestados 40 respondieron conocer casos de maltrato infantil, esto denota que la mayoría de los niños son observadores en su ambiente, mientras que el

10 de los niños no conocen ningún caso de maltrato, puede ser porque no lo notan o lo ignoran.

3. ¿Sabes a quién acudir cuando hay maltrato infantil?



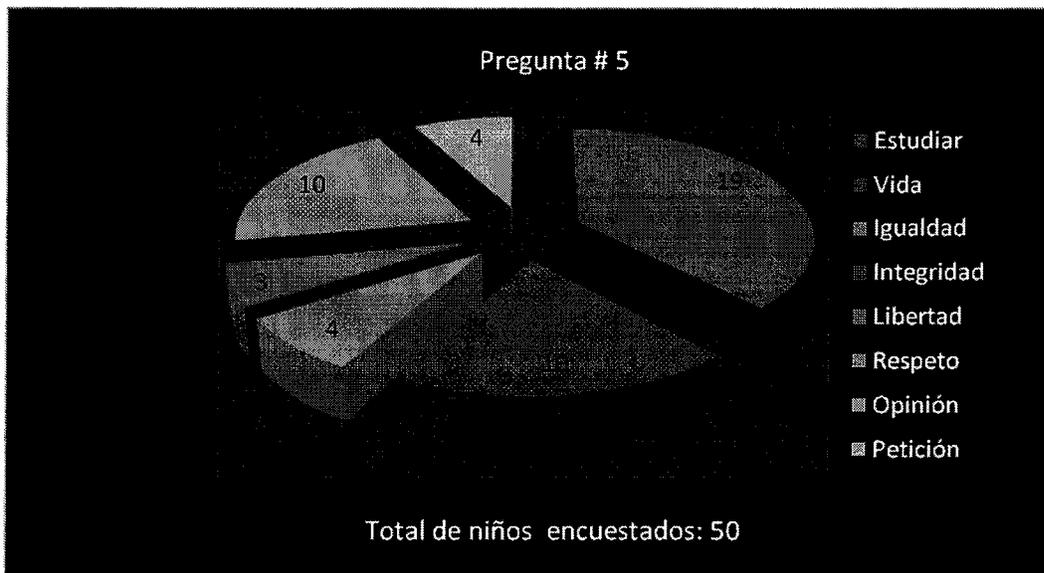
De los niños encuestados 29 saben a quién acudir cuando existe maltrato infantil, mientras que 21 no tiene idea de quién acudir, con esto se comprueba que aun hay niños que no tienen confianza, desconocen o temen a quien acudir.

4. ¿Conoces cuáles son tus derechos?



De los niños encuestados 45 si conoce cuáles son sus derechos, lo que demuestra que en sus escuelas, colegios u hogares, les han enseñado cuáles son sus derechos, lo cual es positivo, ahora los otros 5 niños no los saben.

5. Menciona uno:

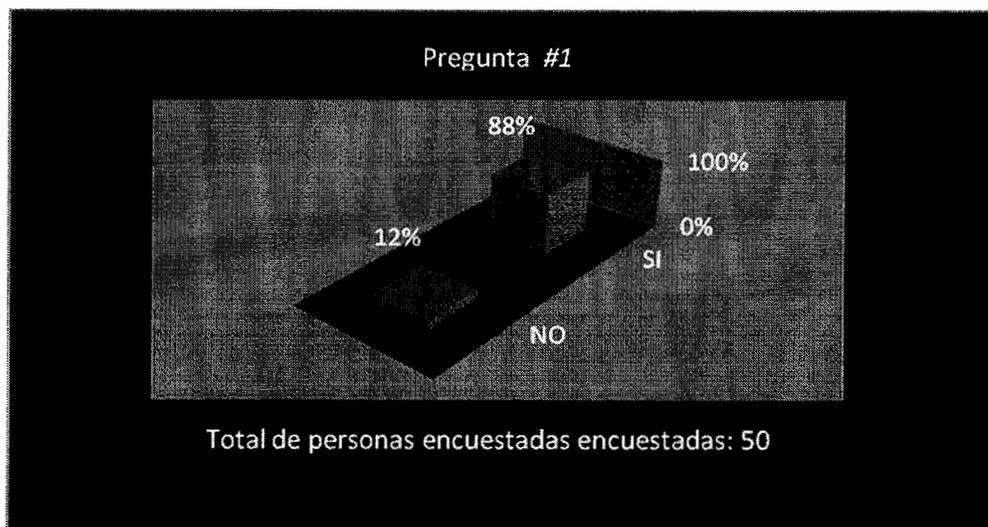


- Estudiar
- Vida
- Igualdad
- Integridad
- Libertad
- Respeto
- Opinión
- Petición

De los niños encuestados, 19 respondieron como derecho principal, es el de estudiar, 10 niños respondieron que es el derecho a la vida, 4 respondieron que es el derecho a la igualdad, 3 respondieron que es el derecho a la libertad, 10 respondieron que es el derecho al respeto, 4 respondieron que es el derecho de opinión; los otros derechos como el de integridad y petición, ninguno de los niños encuestados lo reconoció como un derecho.

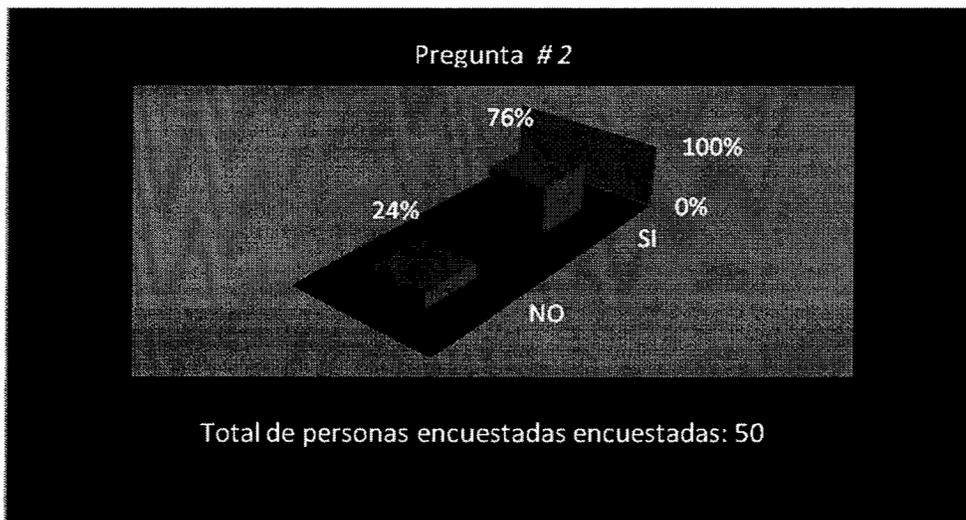
Análisis de la tabulación de la encuesta de adultos

1. ¿Sabe usted cuales son los derechos del niño?



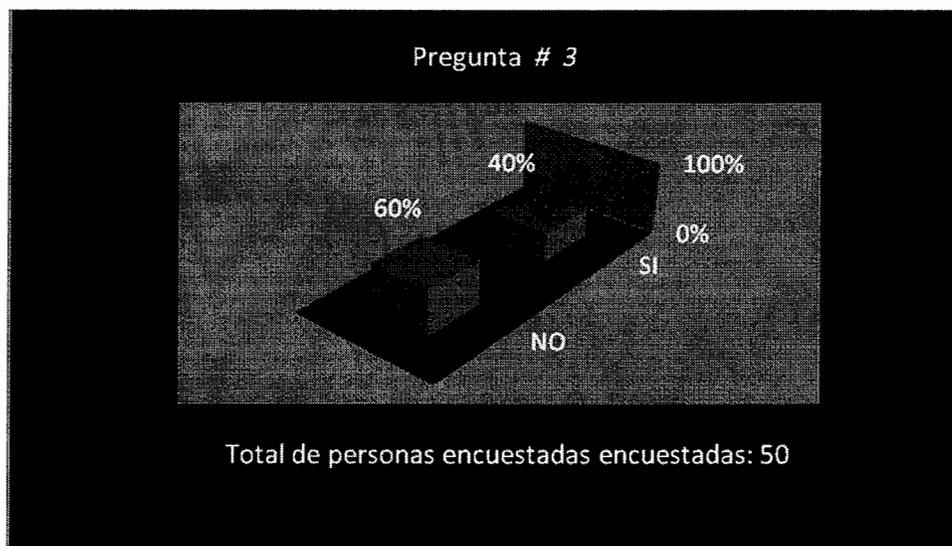
El 88% de los adultos encuestados respondieron que si conocen cuales son los derechos de los niños, el 12% desconoce cuáles son los derechos que le pertenecen a los niños, esto significa que la mayoría de adultos encuestados si conocen que es el maltrato infantil.

2. ¿Conoce usted que es maltrato infantil?



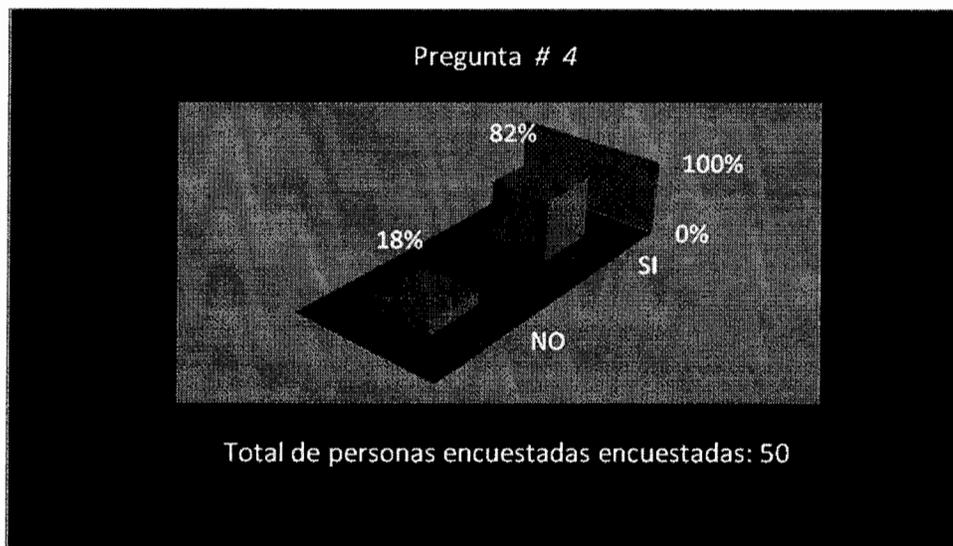
El 76% de los adultos encuestados respondieron que si conocen que es maltrato infantil, el otro 24% desconocen que es el maltrato infantil.

2. ¿Conoce algún caso de maltrato infantil en su ambiente?



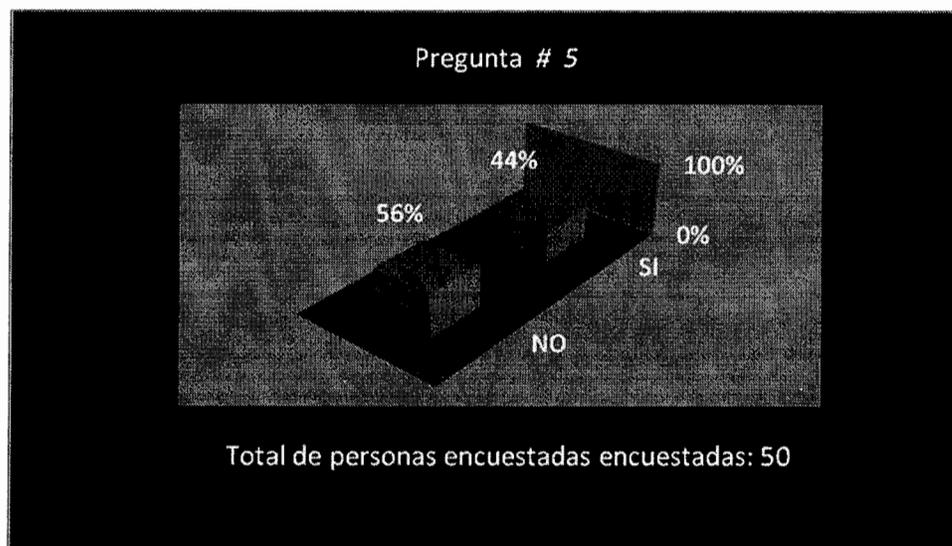
El 40% de los adultos encuestados respondieron que si conocen algún caso de maltrato infantil en su ambiente, el otro 60% no tienen conocimiento de ningún caso de maltrato infantil.

4. ¿Sabe donde denunciar o dar aviso cuando hay maltrato infantil?



El 82 % de las personas encuestadas respondieron que si saben donde dar aviso cuando existe maltrato infantil, es decir que saben a qué institución avocarse para realizar la respectiva denuncia, el otro 18% no saben.

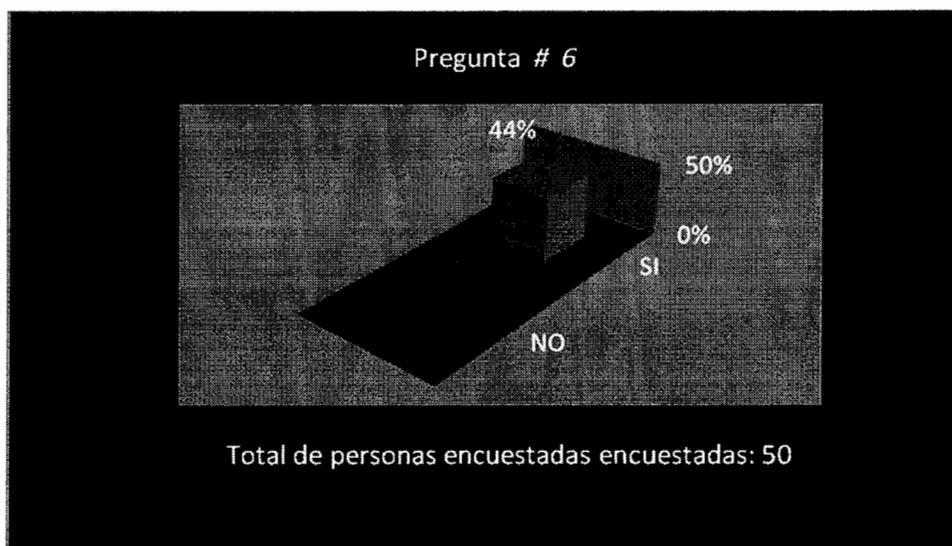
5. ¿Conoce usted la Ley de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia?



El 44% de los adultos encuestados respondieron que si conocen la LEYPINA, el otro 56% desconoce esta ley, lo cual da un resultado alarmante en cuanto al desconocimiento de dicha ley, por parte de las personas encuestadas.

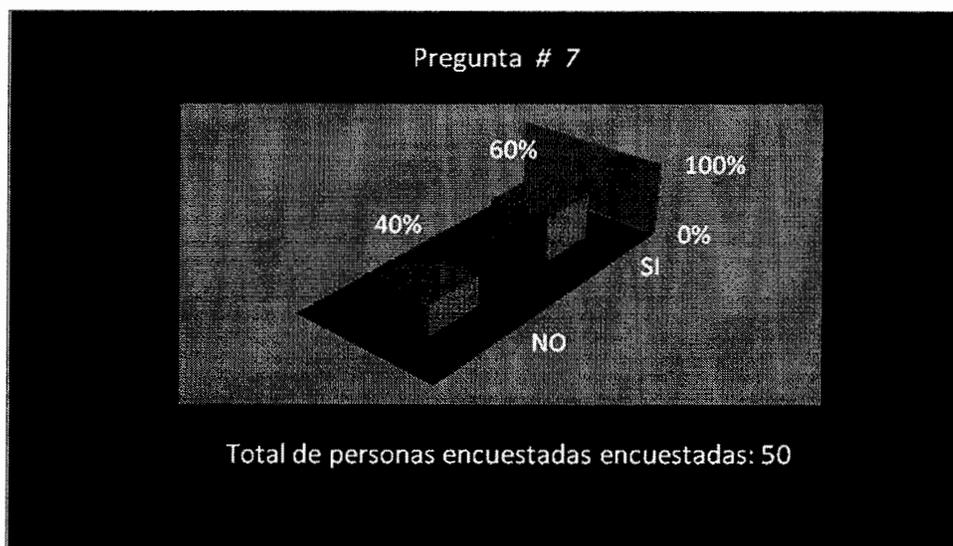
Si su respuesta a la pregunta anterior fue afirmativa, responda la siguiente pregunta:

6. ¿Considera usted que, es adecuada la Ley para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia a la sociedad guatemalteca?



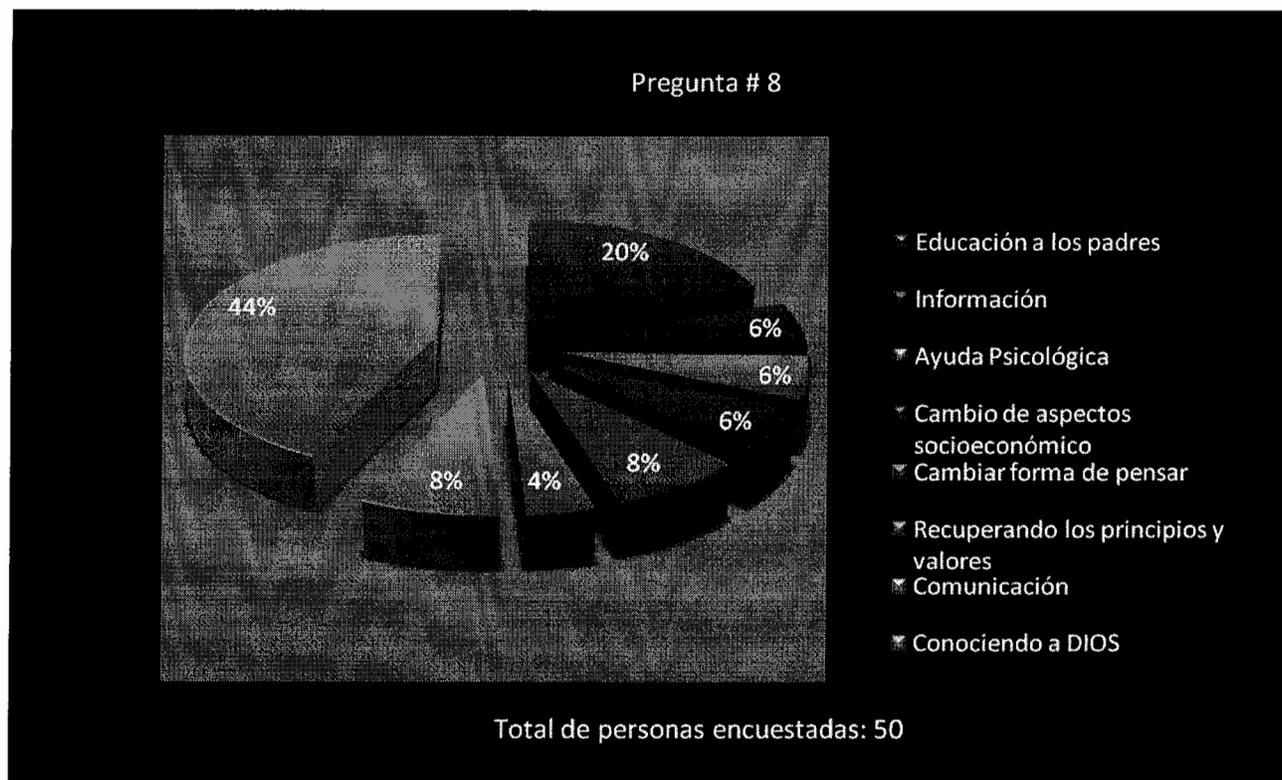
Las personas que respondieron conocer la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, afirman de igual manera que esta ley si es adecuada a la realidad de la sociedad guatemalteca.

7. ¿Conoce usted cuáles son los tipos de maltrato infantil más comunes en Guatemala?



El 60% de las persona contesto que si saben cuáles son los tipos más comunes de maltrato infantil en Guatemala, el otro 40% no lo saben.

8. ¿Cómo cree que se puede prevenir el maltrato infantil?



El 44% de las personas encuestadas respondieron que conociendo a Dios se puede prevenir el maltrato infantil, el 20% respondió educando a los padres, un 6% respondió que teniendo un cambio socioeconómico se puede prevenir el maltrato, otro 6% informándose, mientras que un 8% respondió que teniendo una buena comunicación, un 4% respondió el tener ayuda psicológica, un 8% respondió el cambiar la forma de pensar y por último 4% respondió que recuperando los principios y los valores de la familia es una forma de prevenir el maltrato infantil.



BIBLIOGRAFÍA

- ARRVA BARRERA, María Ignacia. **Maltrato a los niños en la familia evaluación y Tratamiento**. Madrid, España: Ed. Ariel, 1996.
- Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil. **El maltrato y abuso sexual infantil: definición y clasificación**, guía metodológica uno, CONACMI, Guatemala, (s.e), 2004.
- Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil. **El maltrato y abuso sexual Infantil: detección y diagnóstico**, guía metodológica dos, CONACMI, Guatemala, (s.e), 2004.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 2001.
- CASTILLO REYES, Cesar Guillermo. **La violencia familiar contra los hijos, su regulación legal, nacional internacional**. (Tesis) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala: USAC. 1993.
- CUELLO, Calón. **Comunicación Infantil**. España: Ed. Obleto-Perot. 1973.
- DOMINGO BLANCO, Rey J.M. **Delincuencia juvenil, problema y solución**. Madrid, España: Ed. El Perpetuo Socorro. 1967.
- EVEREST 5. **Diccionario enciclopédico**: (s.l.i): Ed. Everest, S.A. 1791.
- GIL MONTEPEQUE, Jovita. **Derecho educativo**. México: Ed. Trillas: 1988.
- METER, Maher. **El abuso contra los niños**. México: Ed. Grijalva. 1990.
- MARTINEZ Roig y DE PAUL J. **Maltrato y abandono en la Infancia**. Guatemala: (s.e) 2000.
- LOREDO, Abdalá. **El maltrato al menor**. México: Ed. Interamericana, Mc Graw Hill. 1994.
- OSORIO Y NIETO, Cesar Augusto. **Niño maltratado**. México: Ed. Trillas, 1998.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas y sociales**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta s.r.l., 1974.
- RODRIGUEZ BARILLAS, Alejandro. **Los derechos de la niñez víctima en el proceso penal guatemalteco**. Guatemala, proyecto justicia penal juvenil y niñez víctima: (s.e), 2002.



UNESCO. **La violencia y sus causas**. Paris: Organización de las Naciones Unidas para la Educación. (s.e), 1961.

UNICEF. **Maltrato infantil**. Perú: Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia, (s.e), 1992.

ZEPEDA GAITAN, Alejandro. **El maltrato infantil en Guatemala. Diagnóstico situacional**. CONACMI. 1997.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

Declaración Sobre los Derechos del Niño, Asamblea General de las Naciones Unidas. 1954.

Convención Sobre los Derechos del Niño, Decreto 27-90 del Congreso de la República de Guatemala. 1990.

Código de Menores, Decreto 78-79 del Congreso de la República de Guatemala. (derogado).

Código Civil. Decreto 106 Enrique Peralta Azurdía, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, 1964.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.

Código Procesal Penal. Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Código de Trabajo. Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala. 1961.

Ley de Protección Integral de la Niñez y adolescencia. Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96, del Congreso de la República de Guatemala.